Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO **MEXICANO DEL** SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S1M0344**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA,** en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. NORMA ALEJANDRA ROBLES SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Encargada del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Margot González León, Encargada del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, solicitado por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000444053-2021 emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 26 de octubre de 2021, documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E239-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracciones II y V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,793 de fecha 10 de abril de 1970, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Rendón Salazar, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, en la sección de comercio, volumen 760, libro 3°, a fojas 213, bajo el número 156.

II.2.- La C. Norma Alejandra Robles Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,936 de fecha 31 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 del Estado de Hidalgo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los lineamientos

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización de toda clase de análisis y estudios clínicos mediante la investigación respectiva; la compra y venta de productos o elementos químicos, farmacéuticos, de aparatos y enseres relacionados para los fines de laboratorio y diagnóstico en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LSA7004109L7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Presa Salinillas número 370, interior 305, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, en la Ciudad de México; teléfono: 55 6285 4182; correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$12,336,223.04 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$30,526,707.70 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los pagos se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, quien designe o quien esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión del mismo y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil, así como las opiniones positivas y vigentes en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
normativos vigentes en la Coordinación de Contratación de Servicios"

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Este documento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes del procedimiento de contratación [illegible]"

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta último se agrega al **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras de acuerdo a lo descrito en el numeral XIV de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

"**EL PROVEEDOR**" deberá:

a) Realizar una primera distribución de 5 (cinco) embalajes a cada unidad, de acuerdo al cuadro 3 del Anexo Técnico "Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes de envío", dentro de los 3 (tres) primeros días naturales a partir de la notificación de la adjudicación. La cantidad de embalajes a resurtir en cada sitio, será de acuerdo al Cuadro 7 del Anexo Técnico "Proyección de servicios" o los que la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) indique.

b) Realizar en una sola entrega, las cantidades de insumos para la toma de muestra a cada Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE), Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) (de acuerdo al cuadro 2 del Anexo Técnico "Insumos para la toma de muestras y distribución") dentro de los 3 (tres) primeros días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

Nota: Las Remisiones de entrega de los insumos a cada LAVE/OOAD/UMAE deberán entregarse en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales a la CVE para confirmar que se dío cumplimiento a lo pactado en el presente contrato.

Se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes de envío que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la Carta de Garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** la deberá entregar a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y

a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades de **"EL INSTITUTO"**, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El período de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima a **"EL INSTITUTO"**, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB (Unidades de Resguardo de Muestras Biológicas) al lugar destino LAVE (Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica) u otra unidad que designe la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, absorbiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

El Administrador del presente contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR** por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A. (por hora o por día según, corresponda) sobre el valor del traslado, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, conforme a lo señalado en el

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos [illegible] Procedimiento de Contratación [illegible]

numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.1% (punto uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en el numeral X de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y los que señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos [illegible] procedimiento de contra[illegible]

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Margot González León, Encargada del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Esta instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

C. NORMA ALEJANDRA ROBLES SÁNCHEZ
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. MARGOT GONZÁLEZ LEÓN
Encargada del Despacho de la Coordinación de
Vigilancia Epidemiológica

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos [illegible] el procedimiento de contratación [illegible]

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0344

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000444053-2021

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 2497 RECIBIDO EL 25/10/2021 SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL INSTITUTO PARA EL ÚLTIMO BIMESTRE 2021.

Fecha Elaboración: 26/10/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 35,600,000.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 270000
Partida Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,000.0	19,600.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

OBJETO

Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (*Vibrio cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), tosferina y síndrome Coqueluchoide, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré (SGB), parálisis flácida aguda(PFA), leucemias, cáncer cervicouterino, genotipificación del virus de papiloma humano (VPH), así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

I. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador. La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) es la administradora de la prestación de este servicio ante el Instituto.
CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico.
CCILE. Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
CVE. Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
DLE. División de Laboratorios Especializados.
EDA. Enfermedad diarreica aguda.
EFE. Enfermedad febril exantemática.
ETV. Enfermedad Transmitida por Vector.
Hermético. Que cierra de tal modo que no deja pasar el aire u otros fluidos Impenetrable, cerrado.
IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social.
InDRE. Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.
INSP. Instituto Nacional de Salud Pública.
LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.
LCE. Laboratorio Central de Epidemiología
OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paquete de envío. Conformado por 1 a 3 kits de embalajes; dicho paquete de envío puede pueden contener de 1 a 150 muestras, y representa la unidad de medida para el pago correspondiente al servicio de traslado de las muestras. 1 paquete de envío = 1 servicio = 1 pago.
PFA. Parálisis Flácida Aguda.
Proveedor. Persona física o moral quien o que resulte adjudicado para la prestación del servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica".
Servicio. Conformado por un paquete de envío = 1 pago.
SGB. Síndrome de Guillain-Barré

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Resguardo de muestras: Seguridad que se pone en el manejo de muestras biológicas.
Trazador de temperatura. Solución para la trazabilidad de la temperatura de los embalajes y los insumos.
Trazador de servicios. Solución para la trazabilidad de los servicios realizados.
UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.
UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad.
VIH. Virus de Inmunodeficiencia humana.
VPH. Virus del papiloma humano.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DEFINICIÓN CUCOP: Descripción: Servicios Integrales, Número: 339000012.

El servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica" es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE, UMRMB,OOAD y UMAE con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica NOM-017-SSA2-2012 o de interés para el IMSS, tales como SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (*V. cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemias, cáncer cervicouterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

B. ELEMENTOS

a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas

Incluye el suministro y la distribución completa y en los tiempos establecidos, de acuerdo a los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en los Cuadros 1, 2 y 3 se definen de la siguiente forma:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor

Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, a solicitud del proveedor podrán entregarse insumos con caducidad no menor a los 9 meses presentando carta compromiso de canje sin costo para el instituto, previa autorización del administrador del contrato; la carta de canje se hará efectiva en caso de que los insumos no sean utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán ir acompañados con los documentos que especifiquen la marca, presentación, cantidad, No. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, fecha de caducidad, así como el certificado de calidad de cada producto por lote.

b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas

Incluye el suministro completo y en los tiempos establecidos, de acuerdo a los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para los Embalajes y Paquetes (Cuadro 4) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome,

concentre y embale en los LAVE y UMRMB en OOAD y UMAE descritas en los Cuadros 5 y 6. La CVE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB en las OOAD y UMAE.

c) Traslado y resguardo de paquetes de envío con muestras

Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo a las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.

d) Entrega de paquetes de envío con muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de envío en los LAVE y UMRMB de OOAD y UMAE en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Cuadros 5 y 6) designadas por la CVE. Sin costo adicional para el Instituto, el proveedor deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino, los paquetes de envío que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal del proveedor e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas sólo si se encuentran totalmente vacías.

Una vez concluida la vigencia del contrato el Proveedor deberá retirar de las instalaciones del IMSS las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para el Instituto, esta actividad deberá realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término del mismo; posterior a este periodo los embalajes que no sean retirados serán desechados.

e) Equipo para registro de fecha y hora (reloj checador)

El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE (o los que sean designados por la CVE) un reloj checador nuevo, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo deberá entregarse en cada LAVE dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo junto con su programa de mantenimiento preventivo.

En caso de que el reloj checador requiera mantenimiento preventivo y/o correctivo el **Proveedor** se obliga a repararlo en un periodo que no deberá exceder de 1 (un) día hábil; en caso de que requiera realizar cambio de equipo, este deberá ser remplazado en un periodo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de reporte; en caso de que se rebase el plazo establecido, el **Proveedor** se hará acreedor a la sanción correspondiente.

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Mediante cartas de referencias de otras dependencias, el Proveedor deberá comprobar que tiene la capacidad para proporcionar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras de origen clínico

Sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. El 0.5% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría A**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría B** son aquellas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A** de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011. El 98% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.
La CVE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales u otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al **Proveedor** con por lo menos 24 horas de anticipación, precisando que el embalaje deberá incluir la cantidad necesaria de un congelante (hielo seco) que garantice la temperatura óptima para la preservación del material biológico descrito. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Cepas y Paneles de Evaluación**.

3. Muestras de origen ambiental
Agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 0.5 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental.**

Las especificaciones para cada Categoría de embalaje se muestran en el Cuadro 4. Características del embalaje.

D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El **Proveedor** debe asegurar la entrega única de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo a los lugares y cantidades que se describen en el Cuadro 2, del presente documento, por lo que deberá entregar en la propuesta técnica, carta compromiso membretada en la que el Proveedor indique que cuenta con la capacidad de entrega del total de los insumos en los OOAD/UMAE y Laboratorios para realizar la distribución y entrega en los tiempos establecidos en el "numeral II PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" del documento Términos y Condiciones.
NOTA: El medio de transporte viral deberá ser un medio comercial que se mantenga estable a temperatura ambiente. El insumo por sí solo no requiere red frío para su almacenaje para distribución a las UMRMB.

1. Existencia de insumos
En el inicio de operaciones, el **Proveedor** que se adjudique deberá garantizar la existencia de insumos necesarios que garantice la disponibilidad y abastecimiento para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en el Cuadro 2, por lo que deberá entregar al día hábil siguiente a la adjudicación en la CVE, carta compromiso membretada de que cuenta con la capacidad técnica y táctica para realizar de forma inmediata la distribución de los insumos necesarios para el embalaje y toma de muestra.

E. EMBALAJE
El **Proveedor** debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetizan en el Cuadro 4. Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los insumos para

cumplir con la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", de acuerdo a las siguientes características:

a) Contenedor primario
Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. **El Proveedor**, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido, hermético (estanco, de acuerdo con la OMS), etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Cuadro 1.

Así mismo se deberá garantizar el almacenamiento y traslado de los insumos para toma de muestra de acuerdo con las condiciones de almacenamiento de temperatura descritas en el Cuadro 1.

b) Contenedor secundario
Recipiente hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), rígido o flexible de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo a su tamaño a excepción de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 ml para los cuales se deberá proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo a los Cuadros 1 y 4. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas.

c) Contenedor terciario
Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termo-aislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m^2 de papel tipo kraft como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor deberá tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo para permitir el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

F. PAQUETE DE ENVÍO

a) Sobreembalaje
Material utilizado por el **Proveedor** para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este podrá ser una caja de cartón corrugado lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Señalamientos

El Paquete de Envío debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo a la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, la leyenda de "Material Frágil", etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

c) Documentación

El Paquete de envío debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío las cuales deberán estar personalizadas y colocarse en un sobre cerrado. Esta documentación debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón en uno de los costados.

Las guías de envío que proporcione el **Proveedor** deberán contener los campos para la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Unidad Médica que envía las muestras
- Dirección de la Unidad Médica que se envía las muestras
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
- Fecha y hora de envío de muestras
- Número de muestras enviadas
- Laboratorio de destino
- Dirección del laboratorio de destino
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras
- Temperatura de recepción
- Observaciones

El proveedor deberá entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica.

El proveedor deberá entregar un mínimo de 5 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de muestras así como 5 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente; así mismo asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 2 guías para ambos casos.

El proveedor deberá transportar únicamente embalajes proporcionados por ellos mismos.

El **Proveedor** deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago.

d) Número de muestras

El **Proveedor** deberá entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por embalaje en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada embalaje deberá contener entre 1 (una) y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el **Proveedor** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A, se realizará previa petición de la CVE, por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). En los Cuadros 7 y 8 se puede revisar la proyección de paquetes de envío y de muestras.

e) Custodia

El **Proveedor** debe garantizar la entrega del paquete de envío y su contenido en tiempo y forma a cada destinatario, así como el sellado de los embalajes y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto.

f) Reserva

El **Proveedor** deberá suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) embalajes en cada Punto de Recolección.

g) Reutilización y desecho de las cajas

El Proveedor podrá reutilizar el contenedor terciario, el sobreembalaje y los refrigerantes utilizados para los envíos siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en condiciones adecuadas para ser reutilizadas.

El personal del Instituto determinará el contenedor terciario, el sobreembalaje y/o los refrigerantes, que por su uso y deterioro, deben ser retirados y desechados por el **Proveedor**, previa notificación por escrito del usuario, una vez notificado, el retiro de estos insumos deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

G. ENVÍO

Consiste en el servicio que puede transportar hasta 3 (tres) embalajes con muestras **Categoría B**, resultantes del mismo proceso de recolección en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB, que conforman un paquete de envío. Independientemente del número de muestras **Categoría B** de cada paquete de envío, el límite será de 150 muestras. En caso de superar las 150 muestras **Categoría B** contenidas en 3 (tres) embalajes, se considerará como otro paquete de envío. Para el caso del transporte de muestras **Categoría A** cada embalaje se considerará como un paquete de envío.

a) Tiempo de respuesta

El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta de mínimo 12 horas y máximo de 48 horas desde el momento de la solicitud de recolección hasta la entrega del paquete de envío a su destino final. La DLE le informará **al Proveedor** vía correo electrónico o vía telefónica de aquellos servicios que deban atenderse en plazo máximo de 12 horas, como lo indica el inciso g) Envíos urgentes.

b) Puntos de recolección

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los puntos de recolección son los LAVE, UMRMB u otras unidades designadas por la DLE para el embalaje de muestras y conformación de los paquetes de envío.

c) Solicitud de recolección

La solicitud de la recolección de los paquetes de envío la realizarán mediante correo electrónico los LAVE, UMRMB u otra unidad designada por la DLE, así mismo, podrá realizarse la solicitud de recolección vía telefónica en cualquier momento y en casos extraordinarios, la cual se deberá confirmar posteriormente por correo electrónico al **Proveedor**. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas dentro del paquete de envío al **Proveedor** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Cuadros 5 y 6) u otras unidades designadas por la DEL, el cual no debe de superar los tiempos establecidos en el inciso **a) Tiempo de respuesta**. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB se encuentran en los cuadros 5 y 6.

d) Periodicidad de la recolección

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato.

e) Condiciones de envío

1.- Integridad de los paquetes de envío

El personal designado por el proveedor que se dedique a recolectar, transportar y entregar los paquetes de envío con las muestras biológicas, deberá contar con una carta en la cual se le ha informado a detalle los siguientes puntos:

- Tipo de muestras que estará transportando
- Condiciones y procedimiento de manipulación de los paquetes de envío
- Apilamiento de paquetes de envío (estiba).
- Logística (oportunidad de entrega de las muestras).
- La finalidad de estos puntos es despertar conciencia acerca de la importancia de no maltratar los paquetes de envío, y en consecuencia, que las muestras conserven la máxima integridad.

2.- Temperatura de Traslado

El **Proveedor** debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad (bioseguridad y biocustodia) del paquete de envío a través de un trazador de temperatura por embalaje, que nos permita conocer y garantizar la conservación de los biológicos durante su traslado, desde su origen hasta su destino.

Las condiciones de temperatura para cada tipo de muestra están definidas en el Manual "Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio, del IMSS", vigente, los lineamientos intersectoriales y las especificaciones de la DLE, las cuales incluyen las que a continuación se describen:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor

Es importante tener presente que por cada paquete de envío, el proveedor proporcionará la cantidad necesaria de materiales que estabilicen la temperatura de las muestras (bloques de plástico rígido congelados y/o hielo seco, según corresponda) con la finalidad de garantizar la preservación del material biológico descrito. Para los casos de cepas y muestras para paneles de evaluación (previa autorización de la DLE) los laboratorios, OOAD o las UMAE referirán el tipo de congelante (bloques de plástico rígido congelado o hielo seco) y la cantidad necesaria, con la finalidad de garantizar la calidad de los especímenes que se estarán enviando.

f) Destinos

El **Proveedor** debe garantizar el servicio para los destinos especificados en los Cuadros 5 y 6. Los cambios en los destinos nacionales serán notificados por la DLE al **Proveedor** vía correo electrónico y vía telefónica proporcionando la nueva ubicación y destino para el transporte, tal y como se especifica en el apartado H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE ENVÍO.

g) Envíos Urgentes

Los servicios urgentes se realizarán a petición de la DLE vía correo electrónico y vía telefónica al **Proveedor,** quien se compromete a realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la DLE. Los servicios urgentes no excederán el 1% del total de envíos.

h) Trámites aduanales

El **Proveedor,** se encargará de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE ENVÍO

Consiste en el acto que realiza el **Proveedor** para recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes de envío que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega en los LAVE, UMRMB, OOAD, UMAE u otra unidad que haya sido designada por la DLE.

a) Puntos de Recolección de Paquetes de envío

Se define en el punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para el solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas como se describen en los Cuadros 3, 5 y 6. La CVE puede modificar (incluir o cancelar) los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico y vía telefónica con 24 horas de anticipación; el **Proveedor** contará con 24 horas más para la entrega de insumos de embalaje (embalaje y toma de muestra), para contar con el funcionamiento de la UMRMB en la UMAE, OOAD como máximo a las 72 horas posterior a la solicitud.

b) Sitios de Entrega de Paquetes de envío

La entrega de Paquetes de envío, deberá de hacerse en las unidades descritas en el Cuadro 5. La DLE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes de envío en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de trasporte de muestras biológicas, el **Proveedor** deberá cumplir las normativas establecidas en el numeral III del presente documento, además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, se deberá documentar con las firmas correspondientes que el Proveedor explicó al personal que abrirá el paquete de envío el riesgo de abrir el embalaje, por ser muestras biológicas potencialmente infecciosas, así como el motivo de la apertura. En el caso de que el paquete de envío se perdiera por robo o accidente, se tendrá que aportar la documentación legal expedida por las autoridades pertinentes; en ambos casos, se deberá notificar al personal de la DLE en un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que, de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente.

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

1. El **Proveedor**, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los paquetes de envío en los LAVE (Cuadro 6), con el fin de manejar, verificar y clasificar muestras biológicas de acuerdo a los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías y paquetes de envío. En el caso de retrasos en la entrega de paquetes de envío, el prestador del servicio deberá garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, conforme a las condiciones establecidas en el apartado G. Envío, inciso e) Condiciones de envío, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad deberá realizarse independientemente de la aplicación de la sanción a la que se haga acreedor.

2. El **Proveedor** debe proporcionar 1 (uno) trazador de temperatura dentro de cada embalaje, con la finalidad de garantizar la calidad de las muestras biológicas de acuerdo con las condiciones definidas en los lineamientos establecidos para el diagnóstico de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, y a las instrucciones de la DLE, desde su origen hasta su destino.
   Las condiciones de temperatura del traslado se definen a continuación:
   - Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
   - Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
   - Temperatura de congelación -20°C o menor.

   Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de temperatura, **el Proveedor** proporcionara un reporte general de los envíos realizados, para lo cual deberá anexar la guía de uso del trazador de temperatura.

3. El **Proveedor** deberá proporcionar el procedimiento de los envíos (logística) dentro de los 3 días hábiles a partir de la adjudicación, que permita a la DLE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes de envío hasta la recepción en los laboratorios, así como definir la ubicación de los Envíos solicitados, en tránsito y realizados, así como la trazabilidad de la temperatura del embalaje, mediante el cual se garantice el estado de guardan los paquetes de envío desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Para ello el **Proveedor** deberá proporcionar trazabilidad de temperatura y servicios mediante bitácoras que permitirán cotejar las entregas en tiempo y forma establecidas por la

normativa institucional, considerando la entrega de periféricos y adecuación de área necesarios para la correcta recepción de los paquetes de envío.
Para lo anterior el Instituto proporcionará el Directorio de las Unidades y Laboratorios contemplados para la logística de distribución previa coordinación con el administrador del contrato. Dicho directorio permitirá generar un reporte semanal el cual deberá permitir la confirmación de los servicios realizados por el OOAD Y UMAE, así como las condiciones de traslado, que identifiquen las muestras enviadas y recibidas en cualquiera de los LAVE.

El **Proveedor** deberá proporcionar capacitación sobre los reportes generados referente a la logística (metodología) de los envíos y apoyo técnico las 24 horas. En caso de presentar alguna irregularidad en los envíos, la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas. En caso de requerir apoyo o asesoría, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

El Proveedor debe proporcionar 1 (un) Termómetro infrarrojo con la capacidad de detectar temperaturas desde los -20 °C hasta los 110 °C en cada LAVE, descritos en el Cuadro 6, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la DLE, así mismo, cada termómetro deberá contar con su certificado de calibración y en caso de requerir mantenimiento preventivo o correctivo, el Proveedor realizará el reemplazo para no dejar sin la herramienta de monitoreo en la recepción de muestras. En caso de presentar una falla la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas; en caso de requerir mantenimiento correctivo o sustitución de instrumento o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

K. PERSONAL TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Con la finalidad de dar seguimiento al correcto embalaje, traslado, envío y recepción de muestras biológicas, el proveedor designará una o más personas a cada LAVE con base en sus necesidades, en este sentido, el perfil de las personas deberá ser químico o laboratorista clínico, los cuales deberán acreditarse mediante constancia de estudio o título profesional anexo a su *Curriculum vitae* (Anexo 2), la zona y los turnos en la que el personal asignado por el proveedor ejercerán labores concernientes a cada LAVE se indica en la siguiente tabla:

No.	TURNO	LAVE*
1	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
2	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
3	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
4	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
5	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
6	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
7	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
8	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
9	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
10	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
11	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
12	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
13	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
14	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
15	MATUTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	TURNO	LAVE*
16	VESPERTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
17	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
18	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
19	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
20	VESPERTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
21	VESPERTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
22	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
23	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
24	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
25	MATUTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
26	VESPERTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
27	JORNADA ACUMULADA	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

El personal designado por el proveedor, deberá realizar el curso de capacitación virtual o presencial impartido por parte de la División de Laboratorios Especializados al día hábil siguiente de haberse realizado la notificación de la adjudicación, el cual deberá aprobar el personal con una calificación mínima de 8 puntos de 10 máximos posibles; en el caso de que el personal obtenga una calificación menor a los 8 puntos, sólo tendrá una oportunidad más para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso, la DLE notificará vía correo electrónico al Proveedor, quien deberá proponer a otra persona que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación, a más tardar el día siguiente hábil a la notificación.

Este personal deberá presentarse en su LAVE correspondiente, como máximo dos días hábiles posteriores a haberse realizado la notificación de la adjudicación. La jornada laboral será de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo a las necesidades del servicio.

Si llegara a ocurrir un cambio de personal, **El Proveedor** deberá notificar a la DLE vía correo electrónico y vía telefónica en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles y se deberá considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no deberá exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.

III. **NORMAS.-** Para garantizar la bioseguridad en el trasporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en donde indica que conoce y aplicará la normatividad siguiente, las cuales se supervisarán por personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

- Ley General de Salud. Vigente.

- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-109-SSA1-1994, Procedimiento para la toma, manejo y transporte de alimentos para su análisis microbiológico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma que Establece las Disipaciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frio en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

IV. DESCRIPCION DE INSUMOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.- De acuerdo a la calidad de los insumos (Cuadro 1), el Proveedor entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas cuyo período de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos. El proveedor adjudicado deberá entregar la totalidad de los insumos a cada LAVE/OOAD/UMAE (cuadro 2 del Anexo Técnico) dentro de los primeros 3 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra.

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
SARS-CoV2, influenza y otros virus respiratorios	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	A temperatura ambiente
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Hisopo estéril flexible individual para toma de exudado nasofaríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	A temperatura ambiente
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika)	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Torniquete Elástico Ligadura	Medidas 2.54 cm de ancho x 45.72 cm de longitud. Libre de Latex	Comprimir la vena parcialmente del paciente para que esta sea más prominente y facilitar el punto de venopunción adecuado.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre	Dispositivo fabricado de polipropileno y moldeado por inyección.	Diseñado para su uso con agujas estándar o de seguridad.	La que el fabricante especifique*
Infección por VIH	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Torniquete Elástico Ligadura	Medidas 2.54 cm de ancho x 45.72 cm de longitud. Libre de Latex	Comprimir la vena parcialmente del paciente para que esta sea más prominente y facilitar el punto de venopunción adecuado.	La que el fabricante especifique*
	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre	Dispositivo fabricado de polipropileno y moldeado por inyección.	Diseñado para su uso con agujas estándar o de seguridad	La que el fabricante especifique*

Para los insumos en los que el fabricante no especifique la temperatura de almacenamiento, el **Proveedor** deberá presentar carta compromiso del correcto almacenamiento del insumo.

Cuadro 2. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal	Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón)	Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngeo (Rayón, Dacrón)	Criotubo graduado de 2 ml	Torniquete Elástico Ligadura	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal	Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón)	Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngeo (Rayón, Dacrón)	Criotubo graduado de 2 ml	Torniquete Elástico Ligadura	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	317	317	317	708	0	0	0
2	Aguascalientes	HGZ MF 1	317	317	317	708	0	0	0
3	Baja California	HGR 20, Tijuana	733	733	733	925	0	0	0
4	Baja California	HGZ 30, Mexicali	533	533	533	917	0	0	0
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	471	471	471	500	0	0	0
6	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	471	471	471	500	0	0	0
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	471	471	471	417	0	0	0
8	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	471	471	471	417	0	0	0
9	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	555	555	555	750	0	0	0
10	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	555	555	555	583	0	0	0
11	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	471	471	471	583	0	0	0
12	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	471	471	471	583	0	0	0
13	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	471	471	471	583	0	0	0
14	Coahuila	HGZ 7 Monclova	471	471	471	583	0	0	0
15	Colima	HGZ 1, Colima	633	633	633	750	0	0	0
16	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	993	993	993	500	0	0	0
17	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	993	993	993	500	0	0	0
18	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	733	733	733	833	0	0	0
19	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	1,077	1,077	1,077	833	0	0	0
20	Durango	HGZ/MF 1, Durango	555	555	555	667	0	0	0
21	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	555	555	555	667	0	0	0
22	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	555	555	555	500	0	0	0
23	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	471	471	471	500	0	0	0
24	Guanajuato	UMF 47, León	471	471	471	500	0	0	0
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	471	471	471	500	0	0	0
26	Guanajuato	HGR 58, León	471	471	471	500	0	0	0
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	471	471	471	500	0	0	0
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	471	471	471	500	0	0	0
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	733	733	733	500	0	0	0
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	900	900	900	925	0	0	0
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	1,133	1,133	1,133	833	0	0	0
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	1,133	1,133	1,133	833	0	0	0
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	555	555	555	417	0	0	0
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	900	900	900	417	0	0	0
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	767	767	767	217	0	0	0
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	767	767	767	217	0	0	0
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	767	767	767	217	0	0	0
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlalnepantla	767	767	767	217	0	0	0
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	767	767	767	217	0	0	0
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	767	767	767	217	0	0	0
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	767	767	767	367	0	0	0
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	767	767	767	367	0	0	0
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	767	767	767	367	0	0	0
44	Michoacán	HGR 1, Charo	633	633	633	917	0	0	0
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	900	900	900	917	0	0	0
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	633	633	633	917	0	0	0
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	533	533	533	500	0	0	0
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	533	533	533	500	0	0	0
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	733	733	733	417	0	0	0
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	555	555	555	417	0	0	0
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	555	555	555	417	0	0	0
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	555	555	555	417	0	0	0
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	210	210	210	2,500	0	0	0
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	900	900	900	292	0	0	0
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	555	555	555	292	0	0	0
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	555	555	555	292	0	0	0
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	555	555	555	292	0	0	0
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	1,030	1,030	1,030	583	0	0	0
59	Querétaro	HGR 1, Querétaro	733	733	733	583	0	0	0
60	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	733	733	733	583	0	0	0
61	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	533	533	533	583	0	0	0
62	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	900	900	900	583	0	0	0
63	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	733	733	733	250	0	0	0
64	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	733	733	733	250	0	0	0
65	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	733	733	733	458	0	0	0
66	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	733	733	733	458	0	0	0
67	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	733	733	733	458	0	0	0
68	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	733	733	733	458	0	0	0
69	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	837	837	837	250	0	0	0
70	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	555	555	555	250	0	0	0
71	Sonora	HGZ 5 Nogales	555	555	555	250	0	0	0
72	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	533	533	533	833	0	0	0
73	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	900	900	900	250	0	0	0
74	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	733	733	733	250	0	0	0
75	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	733	733	733	250	0	0	0
76	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	733	733	733	250	0	0	0
77	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	471	471	471	292	0	0	0
78	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	471	471	471	292	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal	Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón)	Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngeo (Rayón, Dacrón)	Criotubo graduado de 2 ml	Torniquete Elástico Ligadura	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre
79	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	733	733	733	417	0	0	0
80	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	733	733	733	417	0	0	0
81	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	733	733	733	417	0	0	0
82	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	733	733	733	417	0	0	0
83	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	733	733	733	750	0	0	0
84	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	1,077	1,077	1,077	750	0	0	0
85	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	733	733	733	750	0	0	0
86	Yucatán	HGR12, Mérida	1,133	1,133	1,133	750	0	0	0
87	Yucatán	UIMY, Mérida	1,133	1,133	1,133	750	0	0	0
88	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	733	733	733	250	0	0	0
89	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	633	633	633	250	0	0	0
90	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	633	633	633	250	0	0	0
91	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	331	331	331	667	0	0	0
92	D.F. Norte	HGZ 27	331	331	331	667	0	0	0
93	D.F. Norte	HGZ 29	331	331	331	667	0	0	0
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	993	993	993	667	0	0	0
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	993	993	993	667	0	0	0
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	993	993	993	1,333	0	0	0
97	Nivel Central	LCE	533	533	533	250	0	0	0
98	Nivel Central	CCILE	533	533	533	250	150	15,000	15,000
		Total	65,986	65,986	65,086	52,172	150	15,000	15,000

Cuadro 3. Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes de envío.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Aguascalientes	HGZ MF 1	Boulevard José María Chávez 1202, Aguascalientes. Col. Fraccionamiento Lindavista, C.P. 20270
3	Baja California	HGR 20, Tijuana	Díaz Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Alcaldía la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
4	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
6	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
8	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
9	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
10	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
11	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, CP 26070
12	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andres C.P. 26220. Ciudad Acuña ,Coahuila
13	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	Blvd. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido, Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860
14	Coahuila	HGZ 7 Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N, Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
15	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
16	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
17	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez , Chiapas
18	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
19	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170
20	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
21	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
22	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
23	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C.P. 38060. Celaya, Guanajuato
24	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227. León, Guanajuato
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gámez. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato
26	Guanajuato	HGR 58, León	Blvd. Juan Alonso de Torres, Poniente 2125 San Miguel de Rancheria, C.P.37268, León, Guanajuato.
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	Calle Aldama 321, Centro, 36700 Salamanca, Gato.
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	Avenida Cuauhtémoc, No. 95, Col. Centro, No. 95, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortines s/n Col. Alta Progreso CP 39610 Acapulco Gro.
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Diaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frías, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26, C.P. 56600, Chalco
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Filiberto Gómez, Esquina Gustavo Baz, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	Km 17.5, Carretera libre, Edo de México, Puebla, Los Reyes, Acaquilpan, C.P. 56400, Edo de México
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlalnepantla	Av. Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada, C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo de México
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	Km 12.5, Antigua Carretera a Pachuca Rayón, Vía Morelos, Colonia Xalostoc, C.P. 55120.
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	Carretera México-Pachuca Km 42 Lote 31 San Jerónimo Xonacahuacán, C.P. 55745.
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	Av. Paseo Tollocan No. 620 Colonia Vértice, Toluca Estado de México
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	Camino Nacional sin número, desviación a Amatepec, Metepec, Estado de México.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
44	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas 154, Col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lázaro Cárdenas. Michoacán.
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros, colonia luneta C.P. 59630, Zamora Michoacán.
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón. C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Avenida central domicilio conocido entre niños héroes y campo cañero, colonia centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos.
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Ángel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	Boulevard Nicolás Echeverría S/N Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuitla, C.P. 63300
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	Golfo de México, No. 319, Col. San Vicente. Tepic, Nayarit, C.P. 63737
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141, Col. El castillo, Tuxtepec Oax. C.P. 68340
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	Boulevard Chahue SN, sector R, Sta. Cruz Huatulco, Oax
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz, Oaxaca	Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1 NO.1 COL. Hidalgo Oriente C.P 70610 Salina Cruz Oaxaca
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velazquez, No. 1920, Col La Margarita, C.P. 72540. Puebla, Puebla.
59	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
60	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	Av. Paseo Central S/N, KM 250, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro CP 76800
61	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
62	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Avenida Adolfo López Mateos, Esq. Nápoles, Col. Campestre, C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
63	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
64	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Blvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosí.
65	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
66	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.
67	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Blvd. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
68	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	Blvrd 16 de Septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin
69	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.
70	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	Av. Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170 Hermosillo, Hermosillo, Sonora
71	Sonora	HGZ 5 Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000., Nogales Sonora
72	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.
73	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.
74	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
75	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	Calle Victoria &, Av. Reynosa N/A, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps
76	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Centro Médico Educación y Cultura, Adolfo López Mateos, Col. Sosa, CP 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas
77	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. La Loma Xicohténcatl Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
78	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	Calle Centenario, Esq. Avenida Venustiano Carranza, Col. Centro., CP 90300, Apizaco, Tlaxcala
79	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.
	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.
81	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	Av. Cuauhtémoc esq. Raz y Guzmán S/N Veracruz Col. Formando Hogar, Veracruz C.P. 91897
82	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	Lomas del estadio sin número. Col. Centro. CP 91000, Xalapa, Veracruz
83	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.
84	Veracruz Sur	HGZ 36, Cõatzacoalcos	Román Marín esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Ávila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.
85	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur
86	Yucatán	HGR12, Mérida	Avenida Colón, con Itzaez, Col. García Gineres, CP. 97070, Mérida, Yucatán
87	Yucatán	UIMY, Mérida	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
88	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.
89	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	Avenida Hidalgo 414, Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151
90	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas
91	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n Col. Magdalena de la Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
92	D.F. Norte	HGZ 27	Calle Lerdo S/N Cuauhtémoc, Col. Nonoalco, C.P. 6900
93	D.F. Norte	HGZ 29	Avenida 510 100 Gustavo A. Madero, Col. San Juan de Aragón primera sección. C.P. 7920
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Pról. División del Norte Col. Ex Hacienda Coapa Del Tlalpan CP. 14310
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	Avenida Insurgentes Sur. No. 1960. Álvaro Obregón, Col. Florida. CP. 1030
97	Nivel Central	LCE	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.
98	Nivel Central	CCILE	Lic. José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C P 07760

Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario es estanco rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	--------
Marca de especificaciones de Naciones Unidas	--------
Prueba de perforación de 7 Kg	--------
El expedidor debe estar certificado para trasladar sustancias categoría A.	El expedidor debe estar capacitado para sustancias categoría B.
Material amortiguador (papel kraft), el cual deberá ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.	
Sobre para documentos.	
Registrador de datos en tiempo real que permita dar trazabilidad a las variaciones de temperatura en el interior de cada embalaje durante su tiempo de traslado. El instrumento debe estar calibrado por un laboratorio acreditado ante la EMA en la variable de temperatura en los puntos (-20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C).	
Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deberán cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
Caja de cartón corrugado rígido debe tener la marca o logotipo del prestador del servicio así como las etiquetas para su correcta manipulación de acuerdo a la categoría que se trate.	
Material absorbente.	

Nota: El 98% de las muestras que se transportarán corresponden a la categoría B (PI650).

Cuadro 5. Directorio de UMRMB.

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.	Lic. Arturo Muñoz Cobos Dr. Marcial Coronel Zamorán (CIAE)	arturo.munozc@imss.gob.mx marcial.coronel@imss.gob.mx
2	Aguascalientes	HGZ MF 1	Boulevard José María Chávez 1202, Aguascalientes. Col. Fraccionamiento Lindavista, C.P. 20270	Mireya Delgado Gutiérrez	mireya.delgado@imss.gob.mx
3	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.	Dr. Juan Pablo Robles Noriega (Jefe de Laboratorio) Dra. Samantha Torres Salinas (Epidemióloga)	juan.roblesn@imss.gob.mx samantha.torres@imss.gob.mx
4	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.	Dr. Eduardo Romero Martínez (Jefe de Laboratorio) Ing. Javier Eduardo Márquez Herrán (Jefe del Departamento de Servicios Generales)	eduardo.romerom@imss.gob.mx [redacted] gilberto.paz@imss.gob.mx
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.	M.Q.C. Virginia Borbas Ayón (Jefe de Laboratorio)	virginia.borbas@imss.gob.mx
6	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas C.P. 23407.	Q.F.B. Mirna Bojórquez Díaz (Encargada de Laboratorio)	mirna.bojorquez@imss.gob.mx mirnabd@hotmail.com
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	Q.F.B. Rafael Enrique Perez Calderón (Jefe de Laboratorio) Dr. Jose Roberto Castillo Luna (Epidemiólogo) Dra. Maritza Yaremi Rojas Cruz (Jefe de Departamento Clínico)	rafaele.perez@imss.gob.mx [redacted] jose.castillolu@imss.gob.mx maritza.rojas@imss.gob.mx
8	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche	Q.F.B. Nolberta de Lourdes Moreno Baqueiro (Responsable de Laboratorio) Dra. Viridiana Ruiz Pinal (Epidemióloga)	maria.cocon@imss.gob.mx ndlourdes02@hotmail.com viridiana.ruiz@imss.gob.mx [redacted]
9	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila	Dra. Lorena Lourdes Borja Márquez (Jefe del Servicio de Auxiliares de Diagnóstico) Dr. Josué Daniel Vázquez Nañez (Cubre ausencias del Jefe de Laboratorio) Dra. Pamela Rodríguez Velázquez	lorena.borja@imss.gob.mx Sin correo pamela.rodriguezve@imss.gob.mx [redacted]
10	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila	Dr. Cesar Eduardo Rodriguez Castillo (Subdirector médico, en funciones como responsable de laboratorio) Dra. Alma Hernández Galindo (Epidemiología Hospitalaria) Dr. Carlos Alejandro Marcos Siwady (Subdirector vespertino)	cesar.rodriguezca@imss.gob.mx [redacted] alma.hernandezgal@imss.gob.mx [redacted] carlos.marcoss@imss.gob.mx
11	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, CP 26070	Q.C.B. Mario Alberto Barrios Requena Jefe Laboratorio Dra. Alma Janet García Avendaño, Epidemióloga	mario.barriosr@imss.gob.mx, alma.garciaa@imss.gob.mx
12	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andrés C.P. 26220.ciudad acuña Coahuila	Encargado de laboratorio: Quim. Javier Hernandez	juan.tejeda@imss.gob.mx
13	Coahuila	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	Volved. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860	Q.F.B. José Ibarra Galaviz Jefe Laboratorio Dr. Adolfo Luciano Hernandez López Epidemiólogo	gonzalo.martinezl@imss.gob.mx [redacted] adolfo.hernandezlo@imss.gob.mx
14	Coahuila	HGZ 7 Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N, Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila	Dra Milagros del Carmen Medina Ontiveros	milagros.medina@imss.gob.mx
15	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima	Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto Coordinador clínico de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	jose.cobian@imss.gob.mx [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
				Q.F.B. José Gaudencio Cobian Morales (Jefe de Laboratorio) Dra. Ada Nory Cobian Manzo (Epidemióloga) Doria Dávalos	ada.cobian@imss.gob.mx
16	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas	Q.F.B. Abraham Cuauhtémoc Gómez Choel (Jefe de Laboratorio)	cuauhtemoc.gomez@imss.gob.mx [redacted]
17	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez , Chiapas	Dr. Ricardo Escobar Diaz (Jefe de Laboratorio) Dr. Ricardo Balboa Muñoz (Coordinador Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento)	ma.urbina@imss.gob.mx ricardo.balboa@imss.gob.mx
18	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203	Dra. Yarik Lupita Muñoz Berruecos (Jefe de Laboratorio) Dr. Fredi Cano Hernández (epidemiólogo) Dr. Oscar Antonio Arroyo Arroyo (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	yahik.munoz@imss.gob.mx [redacted] fredi.canoh@imss.gob.mx [redacted] oscar.arroyo@imss.gob.mx amon_ra10@hotmail.com
19	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170	Dra. Claudia Angélica Vásquez Mota Velasco (Jefa de Laboratorio) Dra. Isis Claudia Solorio Páez (Epidemióloga) Dr. Jose Manuel Hernández Cruz (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	claudia.vasquez@imss.gob.mx isis.solorio@imss.gob.mx jose.hernandezcruz@imss.gob.mx
20	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango	Dra. Marcela Sotelo Fabila (epidemióloga) Epidemióloga de Hospital Q.F.B. Adrianela Solís Hidalgo (Jefe de Laboratorio) Dulce Suelen López Tinoco, Auxiliar en la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH)	marcela.sotelo@imss.gob.mx adrianela.solis@imss.gob.mx
21	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango	Dr. Paul Antonio Williams Ibarra (epidemiólogo)	paul.williams@imss.gob.mx drwilliams7209@hotmail.com
22	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.	Dra. Silvia Elena Samaniego Limones (Jefa de Laboratorio) Dra. Laura Patricia Ríos Ibarra (Epidemióloga Primer Nivel) Químico Miguel Sandoval	silvia.samaniego@imss.gob.mx patricia.rios@imss.gob.mx
23	Guanajuato	HGZ 4	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C.P. 38060. Celaya, Guanajuato	Dr. Mauricio Alberto Cruz Ruíz., responsable del Laboratorio Dr. Saúl Fernando García García, Director de la Unidad	mauricio.cruz@imss.gob.mx saul.garcia@imss.gob.mx
24	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227. León, Guanajuato	Dr. Arquímedes Guzmán Arroyo, Epidemiólogo Q.F.B. Jorge Alfredo Barrera Patiño, Jefe de Laboratorio	arquimedes.guzman@imss.gob.mx jorge.barrerap@imss.gob.mx
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gámez. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato	Dr. José Octavio García Palafox, Director Dra. Elsy Gerardo García Nava, Epidemióloga	jose.garciapal@imss.gob.mx esly.garcia@imss.gob.mx
26	Guanajuato	HGR 58, León	Blvd. Juan Alonso de Torres, Poniente 2125 San Miguel de Rancheria, C.P.37268, León, Guanajuato.	Roberto Francisco Sanchez Jimenez	roberto.sanchezj@imss.gob.mx
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	Calle Aldama 321, Centro, 36700 Salamanca, Gto.	Ángel Mulgado María del Rosario	maria.angelm@imss.gob.mx
28	Guerrero	UMF 26	Blvd. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero	Quím. Guillermo Cadena Díaz Dr. Luis Antonio Rivera Bello Dr. José Manuel Sánchez Rebolledo	guillermo.cadena@imss.gob.mx amor53@yahoo.com.mx luis.riverabe@imss.gob.mx [redacted] juan.sanchezre@imss.gob.mx
29	Guerrero	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	Avenida Ruíz Cortines s/n Col. Alta Progreso CP 39610 Acapulco Gro.	Romelia Barrios Apreza	romelia.barrios@imss.gob.mx
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.	Dra. Olga Arteaga Ballesteros (Jefe de Laboratorio)	olga.arteagaba@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
				Dra. Rosalinda Guadalupe Ponce Escamilla (Epidemiólogo) Quím. Clara Isabel Pérez Mejía (Laboratorio)	rosalinda.ponce@imss.gob.mx
31	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.	Dr. Héctor Montoya Fuentes (Jefe de Laboratorio). Dr. Roberto Rosales Gómez	[redacted] [redacted]
32	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360	Q.F.B. Julieta Salcedo Morán	julieta.salcedo@imss.gob.mx
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Díaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco	Q.F.B. Ymelda Aceves Rodriguez (Jefa de Laboratorio) Dr. Jesús Adiel Coara Garcia (Epidemióloga)	ymelda.aceves@imss.gob.mx imelda_a_r@hotmail.com addiel.garcia@imss.gob.mx
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frias, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco	Dr. Martín Antonio Hernandez Salcido (Subdirector Médico) Dra. Socorro Jaramillo Bueno (Jefa de Laboratorio)	martin.hernandezs@imss.gob.mx
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26, C.P. 56600, Chalco	QBP Vicenta Hernandez Juarez	Vicenta.hernandez@imss.gob.mx
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Filiberto Gómez, Esquina Gustavo Baz, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	Dr. Carlos Lozano Mendez	carlos.lozanom@imss.gob.mx
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	Km 17.5, Carretera libre, Edo de México, Puebla, Los Reyes, Acaquilpan, C.P. 56400, Edo de México	QFB FRANCISCO MANUEL ESPINO GARCIA	francisco.espinog@imss.gob.mx
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlalnepantla	Av. Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada, C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo de México	Ruben Molina Gonzalez	ruben.gonzalezmo@imss.gob.mx
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	Km 12.5, Antigua Carretera a Pachuca Rayón, Vía Morelos, Colonia Xalostoc, C.P. 55120.	QFB. SARAIT FABIOLA LUIS VERA	sarait.luis@imss.gob.mx
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	Carretera México-Pachuca Km 42 Lote 31 San Jerónimo Xonacahuacán, C.P. 55745.	DRA. CARINA GARCIA MUÑOZ	Carina.gracia@imss.gob.mx
41	Edo. Méx. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.	Dr. Cesar Ernesto Córdova Obregón (Jefe de Laboratorio)	cesar.cordovao@imss.gob.mx
42	Edo. Méx. Pte.	HGR 220	Av. Paseo Tollocan No. 620 Colonia Vértice, Toluca Estado de México	Química Adela Vilchis Huerta Médico Epidemiólogo Dr. Clemente Hernández Ortega	adela.vilchis@imss.gob.mx clemente.hernandezo@imss.gob.mx
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	Camino Nacional sin número, desviación a Amatepec, Metepec, Estado de México.	Química Silvia del Carmen López Medina	silvia.lopezme@imss.gob.mx
44	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.	Dr. Sergio Gutierrez Castellanos Dr. Marco Polo Ibarra Ortega (Epidemiólogo turno matutino) Dr. Mario Guzmán Solorio (Epidemiólogo turno vespertino)	sergio.gutierrezc@imss.gob.mx christian.avilag@imss.gob.mx
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Q.F.B. Roselia Sánchez Pahuamba (Jefe de Laboratorio) Dra. Ma Antonieta Mar Garcia (Epidemióloga)	roselia.sanchez@imss.gob.mx [redacted] maria.mar@imss.gob.mx
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros, colonia luneta C.P. 59630, Zamora Michoacán.		
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.	Dra. Ana Luz Baez López (Coordinador Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento, Jefe de Laboratorio) Dr. Guadalupe Francisco Peláez Gómez (Epidemiólogo) Químico Arturo Cortez Rodriguez (Responsable sanitario)	ana.baezl@imss.gob.mx [redacted] francisco.pelaez@imss.gob.mx
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Avenida central domicilio conocido entre niños héroes y campo cañero, colonia centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos.	QFB: GABRIEL HERNÁN MORENO CERNA	gabriel.morenos@imss.gob.mx
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.	Dr. Jesús Calderón Hernández (Jefe de Laboratorio) Dra. Francisca Montes Arias (Epidemiólogo) Dra. Martha Elba Centeno Dueñas (Jefe de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	jesus.calderonh@imss.gob.mx francisca.montes@imss.gob.mx martha.centeno@imss.gob.mx
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolás Echeverría S/N Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuitla, C.P. 63300	Q.F.B. Rodolfo Briseño Velazco, Jefe de Laboratorio Dr. Carlos Emmanuel Romero Machuca, Epidemiólogo	rodolfo.briceno@imss.gob.mx emmanuel.romero@imss.gob.mx
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic,	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col.	Q. F. B. José Antonio Bernal Perez, Jefe de	jose.bernal@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
		Nayarit	Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157	Laboratorio Dr. Felipe Arturo Carvajal Cazola, Epidemiólogo	 felipe.caryajal@imss.gob.mx
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	Golfo de México, No. 319, Col. San Vicente, Tepic, Nayarit, C.P. 63737	Dra. Andrea Flores Preciado	andrea.flores@imss.gob.mx
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.	Dra. Gloria Elena Espinosa Ayala	gloria.espinosa@imss.gob.mx
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.	Q.B. María del Rocío Ruiz Olivera (Jefe de Laboratorio) Quím. Margarita Montserrat Benítez Cruz	maria.ruizoli@imss.gob.mx [redacted]
55	Oaxaca	HGZ No. 3	Boulevard Benito Juárez No. 141 Col. El castillo Tuxtepec Oax. C.P. 68340	Director, Dr. Alberto Blanco Carrillo Jefa de Laboratorio, Q.F.B. Javier Vázquez Armas	alberto.blanco@.imss.gob.mx javier.vasquez@imss.gob.mx
56	Oaxaca	HGSZ CMF 4	Boulevard Chahue SN, sector R, Sta, Cruz Huatulco, Oax	Dra. Blanca Jiménez Morales, (Responsable de Laboratorio) Dra. Bricia Galindo Salazar (Epidemióloga)	blanca.jimenez@imss.gob.mx bricia.galindo@imss.gob.mx
57	Oaxaca	HGZ/MF No. 2 Salina Cruz; Oaxaca	Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1 NO.1 COL. Hidalgo Oriente C.P 70610 Salina Cruz Oaxaca	Director Dr. Jesús Morales Piñón Jefe de Laboratorio Quím. Carlos Antonio Zarate Suplente Quím. Jessica Esmeralda Tello Pomposo	Correo director jesus.moralespi@imss.gob.mx Correo jefe de laboratorio carlos.antonio@imss.gob.mx
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velazquez, No. 1920, Col La Margarita, C.P. 72540. Puebla, Puebla.		
59	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.	Q.B.P. Martha Beatriz Vera Castañeda Dra. Isis Claudia Solorio Páez (Epidemiólogo) Q.B.F. Cristina Hernández	alma.razzon@imss.gob.mx isis.solorio@imss.gob.mx
60	Querétaro	HGZ 3	Av. Paseo Central S/N, KM 250, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro CP 76800	Q.F.B. Manuel Alejandro Pérez Audiffed Q.F.B. Nelly Uscanga Ruiz	alejandro.audiffred@imss.gob.mx [redacted]
61	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.	Q.F.B. Ma. Cecilia del Socorro Sosa Matu (Jefe de Laboratorio) Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández (Epidemiólogo)	maria.sosam@imss.gob.mx teresa.ramos@imss.gob.mx
62	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Avenida Adolfo López Mateos, Esq. Nápoles, Col. Campestre, C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo.	Oyuky Hernandez Flores	oyuky.hernandez@imss.gob.mx
63	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Q.F.B. Verónica Isela Gómez Ramírez (Jefa de Laboratorio) Dr. Saturnino Mendoza Zamora (Epidemiologo)	[redacted] saturnino.mendoza@imss.gob.mx
64	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Blvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosí.	Q.F.B. Marcela Foyo Cordero (Jefe de Laboratorio) Quím. M. Minerva Cervantes Cruz (Jefe de Laboratorio) Quím. Jaqueline Bonilla Olvera, Química Dra. Ma. Eugenia Barrientos Roa, Epidemióloga	marcela.foyo@imss.gob.mx marcefoyo@hotmail.com minecer@gmail.com [redacted] maria.barrientosro@imss.gob.mx
65	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	Dra. Elba Angélica Núñez Gallardo (Epidemióloga) Dr. Jorge Luis Juárez Terrazas (Jefe de Laboratorio)	angelica.nunezg@imss.gob.mx jorge.juarezterra@imss.gob.mx
66	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.	Q.F.B. Rosa María Gutiérrez Rivera	rosa.gutierrezr@imss.gob.mx
67	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Blvd. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	Q.F.B. Dagoberto Urbina Valdez (Jefe de Laboratorio) Dr. Regino Álvarez Zúñiga (Director Médico)	dagoberto.urbina@imss.gob.mx regino.alvarez@imss.gob.mx
68	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	Blvrd 16 de Septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin	Dr. Martín Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx
69	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.	Q.B. Alfredo Castro Lozoya (Jefe de Laboratorio) Dr. Porfirio Felipe Hernandez Bautista (Epidemiólogo Vespertino) Dra. Rosa María Valdés Aragón (Epidemiólogo Matutino)	alfredo.castrolo@imss.gob.mx porfirio.hernandez@imss.gob.mx rosa.valdesa@imss.gob.mx
70	Sonora	HGZ 14	Av. Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170	Jefe de Laboratorio: Jesus Emmanuel Fernández Bravo Epidemiólogo:	jesus.fernandezb@imss.gob.mx tannia.fontes@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Tannia Lenina Fontes Martinez	
71	Sonora	HGZ 5 Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000 Nogales Sonora	Q.C.B. Anastasio López Cruz Químico Responsable Jorge Arango Córdova Epidemiólogo Responsable	nastasio.lopez@imss.gob.mx [redacted] jorge.arango@imss.gob.mx [redacted]
				EESP Marissa Lizbeth Rojas Hansen, Enfermera en Salud Pública	hansenrojas@live.com.mx
72	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.	Q.C.B. Yolanda Mendoza García	maria.lopezgu@imss.gob.mx [redacted]
73	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.	Q.F.B. Alejandra Hortensia Rodriguez Sánchez (Jefe de Laboratorio)	alejandra.rodriguezs@imss.gob.mx
74	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.	Dr. Luis Armando Banda Peña (Jefe de Laboratorio)	luis.bandap@imss.gob.mx [redacted]
75	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	Calle Victoria &, Av. Reynosa N/A, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps	Químico Jesus Armando Espinoza Miranda	jesus.espinozam@imss.gob.mx
76	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Centro Médico Educación y Cultura, Adolfo López Mateos, Col. Sosa, CP 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas	Química Marlene Anahi Quintero Tovar	marlene.quintero@imss.gob.mx
77	Tlaxcala	HGZ 1	Dirección Av. Universidad s/n Col. La Loma Xicoténcatl Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Armando Garcia Tepixtle	armando.garciat@imss.gob.mx
78	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	Calle Centenario, Esq. Avenida Venustiano Carranza, Col. Centro., CP 90300, Apizaco, Tlaxcala		
79	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.	Q.B.P. Nora Mayra Hernández Luis (Jefe de Laboratorio)	nora.hernandezl@imss.gob.mx
80	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.	Químico José Ramón Méndez Aguilar (Jefe de Laboratorio)	jose.mendeza@imss.gob.mx
81	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz, Veracruz	Av. Cuauhtémoc esq. Raz y Guzmán S/N Veracruz Col. Formando Hogar, Veracruz C.P. 91897	Dr. Armando Díaz Lara	armando.diaz@imss.gob.mx
82	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	Lomas del estadio sin número. Col. Centro. CP 91000, Xalapa, Veracruz		
83	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.	Química Flora María Cosmes Jiménez (Jefe de Laboratorio) Química Ana María Eugenio Ortega	[redacted] flora.cosmes@imss.gob.mx
84	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Román Marín esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Ávila Camacho. C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.	Q.C. Candelaria Chávez Cobos, Jefe de Laboratorio DR. Juan Manuel Gutiérrez Chaparro, Epidemiólogo	candelaria.chavez@imss.gob.mx juan.gutierrezch@imss.gob.mx
85	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tacotalpa S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Q.F.B. Porfirio Morales Garibay (Jefe de Laboratorio) Dra. Dulce Azahar Padilla Sánchez (Epidemióloga) Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo (Director Médico)	[redacted] gaspar.vivas@imss.gob.mx dulce.padilla@imss.gob.mx
86	Yucatán	UIM, Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.	Dra. Gloria Maria Molina Salinas Q.F.B: Carlos Marín	gloria.molinas@imss.gob.mx [redacted]
87	Yucatán	HGR12, Mérida	Avenida Colón, con Itzaez, Col. García Gineres, CP. 97070, Mérida, Yucatán		
88	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.	Q.F.B. Dora Alicia Sifuentes Aguilar (Jefe de Laboratorio) Dra. Patricia Ramirez Tinajero (Epidemiólogo)	dora.sifuentes@imss.gob.mx patricia.tamirezt@imss.gob.mx
89	Zacatecas	HGZ 2 de Fresnillo	Avenida Hidalgo 414, Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151	Q.F.B. Fernando Torres Ramirez Dr. Jose Antonio Orozco Galván	fernando.torres@imss.gob.mx jose.orozcoga@imss.gob.mx
90	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	Q.F.B. Fernando Torres Ramirez (Jefe de Laboratorio) Dr. Jose Antonio Orozco Galván (Epidemiólogo)	fernando.torres@imss.gob.mx jose.orozcoga@imss.gob.mx
91	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n Col. Magdalena de la Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero	Dra. Paola Johana Hernandez Rodriguez	paola.hernandezr@imss.gob.mx
92	D.F. Norte	HGZ 27	Calle Lerdo S/N Cuauhtémoc, Col. Nonoalco, C.P. 6900	Química Leticia Margarita Garcia Soto	leticia.garciaspt@imss.gob.mx
93	D.F. Norte	HGZ 29	Avenida 510 100 Gustavo A. Madero, Col. San Juan de Aragón primera sección. C.P. 7920	Química Maria Guadalupe Ortega Ramirez	maria.ortegararo@imss.gob.mx
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100	Quim. Martin Ramón Almaraz Delgado (Jefe de Laboratorio) Dra. Jael Ada Guadarrama González (Epidemiologa)	martin.almaraz@imss.com.mx jael.guadarrama@imss.gob.mx
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Prol. División del Norte Col. Ex Hacienda Coapa Del	Dra. Ana Luz Báez López (Jefa de Laboratorio) Dra. Margarita Pineda Sánchez (Epidemióloga)	ana.baezl@imss.com.mx margarita.pineda@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			Tlalpan CP. 14310		
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	Avenida Insurgentes Sur. No. 1960. Álvaro Obregón, Col. Florida, CP. 1030		
97	Nivel Central	LCE	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.	M. en C. Julio Elías Alvarado Yaah	julio.alvardoy@imss.gob.mx
98	Nivel Central	CCILE	Lic. José Urbano Fonseca No. 6 Col Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero CP 07760	Dra. Concepción Grajales Muñiz	concepcion.grajales@imss.gob.mx

I. **Cuadro 6.** Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras.

No	Estado	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección
1	Ciudad de México	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Av. José Urbano Fonseca, No. 6 Alcaldía Azcapotzalco. Ciudad de México, C.P. 07660, CDMX
2	Ciudad de México	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990, CDMX
3	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
4	Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340
5	Nuevo León	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN)	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, Nuevo León
6	Yucatán	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE 1 de Mérida	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
7	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro. Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000

Los siguientes laboratorios externos podrán ser lugar de entrega de muestras y no requieren personal de apoyo para la recepción de muestras:

No.	Estado	Laboratorio	Dirección
1	Ciudad de México	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Francisco de P Miranda No. 177, Lomas de Plateros. C.P. 01480. Ciudad de México.
2	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	7ª cerrada de Fray Pedro de Gante 50, Delegación Tlalpan, sección XVI, C.P. 14080. Ciudad de México.
3	Morelos	Instituto Nacional de Salud Pública	Av. Universidad 655, Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

Cuadro 7. Proyección de servicios.

En concordancia con el numeral 4.24.3 inciso a) de POBALINES, los mínimos y máximos de los servicios requeridos generados por el traslado de cada paquete de envío, se presentan en el siguiente cuadro (Cuadro 7), para el periodo del 15 noviembre al 31 de diciembre de 2021:

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de servicios estimados por OOAD/UMAE	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Aguascalientes	2	37	91
2	Baja California	2	67	166
3	Baja California Sur	2	105	262
4	Campeche	2	37	91
5	Coahuila	6	67	166
6	Colima	1	37	91
7	Chiapas	2	67	166
8	Chihuahua	2	67	166
9	CDMX Norte	3	37	91
10	CDMX Sur	3	37	91
11	Durango	2	67	166
12	Guanajuato	6	37	91
13	Guerrero	2	37	91
14	Hidalgo	1	37	91
15	Jalisco	4	37	91
16	México Oriente	6	37	91
17	México Poniente	3	67	166
18	Michoacán	3	67	166
19	Morelos	2	37	91
20	Nayarit	4	37	91
21	Nuevo León	1	37	91
22	Oaxaca	4	37	91
23	Puebla	1	37	91
24	Querétaro	2	37	91
25	Quintana Roo	2	37	91
26	San Luis Potosí	2	67	166

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de servicios estimados por OOAD/UMAE	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
27	Sinaloa	4	105	262
28	Sonora	3	67	166
29	Tabasco	1	37	91
30	Tamaulipas	4	67	166
31	Tlaxcala	2	37	91
32	Veracruz Norte	4	67	166
33	Veracruz Sur	3	67	166
34	Yucatán	2	37	91
35	Zacatecas	3	76	190
36	Laboratorio Central de Epidemiología	1	48	120
37	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados	1	48	120
	Nacional	98	1926	4,766

En el caso del servicio urgente, se debe estimar un 15% de los servicios para el servicio urgente, con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

Cuadro 8. Proyección de muestras.

No	OOAD/UMAE	SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios		Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)		IRA Bacteriana		Tuberculosis		EDA		VIH		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	701	1751	62	153	34	85	16	38	265	661	9	21	1084	2710
2	Baja California	1948	4865	70	194	43	100	20	46	512	1278	11	27	2600	6020
3	Baja California Sur	312	778	14	45	13	25	5	11	87	217	3	6	435	1082
4	Campeche	545	1362	28	69	16	38	7	17	146	364	4	9	744	1860
5	Coahuila	2434	6033	115	286	64	150	29	71	598	1495	16	40	3234	8083
6	Colima	312	778	28	69	16	38	7	17	118	294	4	9	483	1206
7	Chiapas	2880	7200	37	91	21	51	10	23	362	904	8	13	3313	8261
8	Chihuahua	2434	6033	114	284	64	158	29	71	540	1348	16	39	3173	7932
9	DF Norte	2702	6264	104	258	67	142	26	64	378	944	15	36	2880	6698
10	DF Sur	3102	7976	133	331	74	184	34	83	566	1471	19	48	4030	10093
11	Durango	1112	2630	50	144	32	79	15	36	283	707	8	20	1400	3516
12	Guanajuato	2258	5643	69	172	38	95	18	43	327	817	10	24	2716	6795
13	Guerrero	779	1946	63	157	35	87	16	39	270	674	9	22	1170	2924
14	Hidalgo	1402	3503	36	90	20	50	10	23	192	480	6	13	1864	4158
15	Jalisco	4046	10119	244	609	136	338	61	152	1070	2675	34	85	5592	13978
16	México Oriente	3014	9535	178	444	99	246	45	111	581	1451	25	61	4740	11949
17	México Poniente	1948	4865	90	246	55	136	25	61	386	964	14	34	2523	6306
18	Michoacán	2491	6227	82	203	45	112	20	50	512	1278	12	28	3180	7898
19	Morelos	623	1557	48	120	27	66	12	30	182	454	7	17	898	2244
20	Nayarit	623	1557	31	77	17	42	8	19	204	510	5	11	887	2216
21	Nuevo León	3503	8757	163	407	90	225	41	101	792	1978	23	56	4610	11529
22	Oaxaca	2102	5254	36	89	20	49	9	22	295	737	5	12	2466	6163
23	Puebla	2956	7386	101	252	56	140	26	63	518	1288	14	39	3669	9172
24	Querétaro	934	2335	53	132	30	73	14	33	211	527	6	16	1248	3116
25	Quintana Roo	401	1751	48	118	26	66	12	29	211	527	7	16	1004	2508
26	San Luis Potosí	1791	4476	53	131	30	73	14	33	354	884	6	16	2246	5613
27	Sinaloa	1868	4670	94	235	53	131	24	59	390	974	14	33	2440	6102
28	Sonora	1557	3892	78	194	43	107	20	48	378	944	11	27	2086	5213
29	Tabasco	468	1168	35	87	20	48	9	21	174	434	5	12	700	1749
30	Tamaulipas	2102	5254	87	217	48	120	22	54	512	1278	12	30	2782	6953
31	Tlaxcala	390	973	24	60	14	33	6	15	96	240	4	8	532	1329
32	Veracruz Norte	2258	5643	72	178	40	99	18	44	353	881	10	25	2748	6870
33	Veracruz Sur	2024	5060	58	145	32	80	15	36	375	937	8	20	2512	6279
34	Yucatán	1630	4087	67	167	38	93	17	42	389	971	10	23	2353	5382
35	Zacatecas	934	2335	40	100	23	56	10	25	211	527	6	14	1223	3057
	Nacional	60739	152,566	2,634	6,584	1,466	3,630	670	1,632	12,858	32,145	378	908	78976	197,403

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registrada en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la DLE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, todos los días que restan al presente año y con disponibilidad de 24 horas.

-Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo	Descripción	Imagen
Contenedor secundario		
Contenedor terciario		
Sobreembalaje (caja de cartón)		
Material amortiguador		
Geles refrigerantes		
Sobre para documentos		
Material absorbente		
Registrador de datos de temperatura		

Anexo 2. *Curriculum vitae*

DATOS PERSONALES
Nombre
Fecha de nacimiento
CURP:
Email:
Teléfono:
FORMACIÓN ACADÉMICA
Grado académico obtenido
Año
Institución
Grado académico obtenido
Año
Institución

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Nota: Anexar certificado de estudios y/o título profesional.

ATENTAMENTE

Dra. Margot González León
Encargada del Despacho de la
Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"Términos y Condiciones"

I. **VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2021.

II. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá:

a) Realizar una primera distribución de 5 (cinco) embalajes a cada unidad, de acuerdo al cuadro 3 "Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes de envío" dentro de los 3 (tres) primeros días naturales a partir de la notificación de la adjudicación. La cantidad de embalajes a resurtir en cada sitio, será de acuerdo al Cuadro 7 "Proyección de servicios" o los que la CVE indique.
b) Realizar en una sola entrega, las cantidades de insumos para la toma de muestra a cada LAVE/OOAD/UMAE (cuadro 2 del Anexo Técnico) dentro de los 3 (tres) primeros días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

Nota: Las Remisiones de entrega de los insumos a cada LAVE/OOAD/UMAE deberán entregarse en un plazo no mayor a los 15 días naturales a la CVE para confirmar que se dio cumplimiento a lo pactado en el contrato que se derive.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la prestación del servicio solicitado. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA. La evaluación se realizará de manera documental por lo que la CVE revisará las propuestas técnicas presentadas por los interesados en participar, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	PARTICIPANTE
1	Tres cartas de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de transporte de cualquier tipo cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación o sustancias químicas durante los últimos tres años, dirigidas al participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.
2	Tres cartas de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de dotación de insumos para la toma de muestra, de laboratorio, vacunas, medicamentos o material de curación durante los últimos tres años, dirigidas al participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.
3	Cuatro certificados o diplomas en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación. Presentar evidencia de que el personal se encuentra actualmente vigente en la nómina de la empresa.
4	Veintisiete resúmenes de *Curriculum vitae* del personal que brindará apoyo técnico en la recepción de muestras (27 personas), estos deben tener perfil de laboratorista clínico o químico. Este deberá ser de máximo una cuartilla y de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2.
5	Deberá presentar certificado, diploma, constancia o carta membretada por la empresa, emitida de manera individual a cinco personas del área operativa, que evidencie la aprobación de cursos de capacitación interna, con un número mínimo de 10 horas., realizadas en el periodo de 2018 a 2019 sobre el manejo y transporte de mercancías peligrosas. Éstas deberán estar acompañadas de su respectivo programa de capacitación que incluya objetivo, duración y temas tratados.
6	Facturas a nombre del participante o contrato (s) de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a por lo menos cinco recursos para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, automóviles, aviones o cualquier otra clase de vehículo terrestre o aéreo).
7	Escritura o contrato vigente de arrendamiento a nombre de la empresa licitante participante en donde se evidencie que se tiene acceso a un almacén para resguardar insumos para la toma de muestra y de embalaje.
8	Folletos, insertos o catálogos en español que incluyan la descripción y condiciones de almacenamiento de los insumos que entregará para la toma de muestras los cuales deben apegarse con lo descrito en el Cuadro 1 del documento denominado "Anexo Técnico"
9	Documento en papel membretado con la descripción detallada e imágenes (de acuerdo al Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se emplearán para el embalaje de muestras) de los insumos que se utilizarán para el envío de muestras conforme al Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".
10	El participante deberá presentar el aviso de funcionamiento de la empresa el cual podrá estar relacionado con almacén de dispositivos médicos o laboratorio de análisis clínicos.
11	El participante deberá presentar acta constitutiva de la empresa. Dicha acta deberá tener por lo menos 1 año de haberse constituido como razón social.
12	El participante deberá presentar en hoja membretada *Curriculum* de la empresa o empresa, en el que describa el giro de la misma y los años de experiencia, que como mínimo deberá ser de 1 año.
13	Copia simple de 3 (tres) contratos en idioma español celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa participante entre 2017 y 2019, los cuales deberán incluir el objeto de contratación y el periodo o vigencia del contrato. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres contratos deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.
14	Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico"; Ejemplo de la guía de envío, guía de los pasos a seguir para realizar el embalaje y guía de uso del

No.	PARTICIPANTE
	registrador de datos.
15	El participante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.
16	Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio nacional conforme al servicio solicitado en este documento.
17	Tres (3) Cancelación(es) de la garantía de cumplimiento o constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, deberán incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del objeto. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres constancias deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

V. **FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.-** Los licitantes deberán entregar folletos comerciales, insertos o catálogos que describan las características y condiciones de almacenamiento de los termómetros infrarrojos, insumos de embalaje e insumos para la toma de la muestra conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" del requerimiento en comento.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ni de personal del IMSS a las instalaciones de los licitantes

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** El proveedor será sujeto a la aplicación de penas convencionales del 2.5% sin considerar el IVA (por hora o por día según, corresponda) sobre el valor del traslado, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes de acuerdo a los siguientes conceptos:

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido por la UMRMB, LAVE o CVE	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
2	Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
3	Cuando el Proveedor pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas para la entrega.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
4	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos o se entreguen de manera incompleta para el embalaje de muestras, y que no cuenten con las características descritas en el Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
5	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos para la toma de muestra o se entreguen de manera incompleta de acuerdo con las características descritas en los cuadros 1 y 2 del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
6	Cuando el Proveedor no reporta de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida (a partir de la quinta hora)	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
7	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico, Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso b) Señalamientos.	Por cada paquete de envío que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
8	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso c) Documentación.	Por cada paquete de envío que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
9	Cuando el Proveedor no entregue la carta compromiso membretada como se describe en el Anexo Técnico, apartado II. Descripción del Servicio, D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, 1. Existencia de insumos.	Por cada día de atraso en la entrega de la carta compromiso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
10	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 2.	Por cada día de atraso en la entrega de los insumos a los LAVE	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA

VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO: El **Proveedor** deberá entregar por escrito al Instituto, una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la Carta de Garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, el **Proveedor** la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, **de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de** origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo el **Proveedor** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

El **Proveedor** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

PRECIO.- El prestador del servicio deberá cotizar el servicio de trasporte de muestras biológicas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral II en el documento denominado "Anexo Técnico" del presente requerimiento, considerando el número de envíos a las UMRMB a los LAVE, asimismo, el número de muestras transportadas en los citados laboratorios con precios fijos, durante la vigencia del contrato, así como los insumos necesarios para recabar las muestras, presentando su oferta.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El licitante adjudicado, en lo sucesivo denominado "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo contratado, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL IMSS" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL IMSS" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

X. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Unidad de medida	Deducción
1	Cuando los Insumos entregados por el Proveedor para la toma de muestra y embalajes no cuenten con las características solicitadas	Por cada día de atraso en la correcta entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
2	Cuando los Insumos para la toma de muestra y embalaje no sean entregados por el Proveedor al inicio de operaciones de abastecimiento a los Unidades de Entrega (documento Anexo técnico, cuadro 2) de acuerdo a las fechas descritas en el presente documento, número II. PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por cada día de atraso en la correcta entrega, contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
3	Cuando el Proveedor entregue de manera incompleta los insumos para la toma de muestras solicitados en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o por el administrador del contrato .	Por cada día de atraso en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
4	Cuando en el periodo de un mes se presente en más del 10% de los viajes realizados maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.	Se aplicara en una sola ocasión por cada mes en que se presente el concepto señalado en el concepto	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
6	En caso de que el Proveedor transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente.	Se aplicara por cada día en que el proveedor transporte objetos ajenos enviados por el remitente	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
7	Cuando el Proveedor no realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en este documento (Numeral III)	Se aplicara por cada día en el que el Proveedor realice los traslados de muestras sin apegarse a las Normas establecidas en el numeral III del presente documento.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
8	Cuando el Proveedor no entregue equipo y programa de mantenimiento, instale y ponga en funcionamiento el reloj checador en cada uno de los LAVE de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral II de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral II inciso e) del documento denominado "Anexo Técnico"	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
9	Cuando el Proveedor no proporcione el mantenimiento correctivo o no repare el reloj checador de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral II de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral II inciso e), del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
10	Cuando el Proveedor no retire diariamente de los LAVE, los embalajes que fueron utilizados para el traslado de muestras.	Por cada día de atraso contado a partir de la solicitud vía correo de los Jefes de los LAVE.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
11	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no cumpla con el perfil de técnico laboratorista o químico.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporcione al personal de apoyo con el perfil solicitado, contado a partir de las dos semana posteriores al fallo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
12	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no se presente en los LAVE en las dos semanas a partir del primer día hábil posterior a la emisión del fallo.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporciona al personal de apoyo, contado a partir de las dos semana posteriores al fallo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
13	Cuando ocurra un cambio de personal de apoyo y el Proveedor no realice la sustitución dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.	Por cada día de atraso contados a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores en que se realice el cambio de personal de apoyo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
14	Cuando el Proveedor no entregue insumos empleados para el embalaje etiquetados con la marca o logotipo del prestador del servicio.	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
15	En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día en qué el Proveedor no se apegue al numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
16	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje o el paquete de envío se extravié por robo o accidente, se tiene que aportar la documentación legal, la cual será expedida por las autoridades pertinentes y se notificará a la CVE por correo electrónico y vía telefónica para agilizar el reporte de lo acontecido; deberá documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el numeral II. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA	Por cada vez que abra un embalaje o lo extravíe y o no aporte la documentación legal y no notifique en un máximo de 24 horas a la CVE.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
17	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado II. Descripción del Servicio, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 3.	Por cada día de atraso en la entrega del procedimiento de los envíos.	0.1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
18	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los termómetros descritos en la descripción del Servicio, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS punto 4.	En caso de presentar una falla la atención deberá de ser inmediata en un tiempo no mayor a 12 horas, si requiere mantenimiento correctivo o sustitución debe de ser en un periodo no mayor a 48 horas.	0.1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales impresos, por parte del **Proveedor** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía, Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del **Proveedor**, número del **Proveedor**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, quien designe o quien esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el **Proveedor**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

El **Proveedor** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el **Proveedor** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el Proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil, así como las opiniones positivas y vigentes en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT.

El **Proveedor** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de **Proveedores**, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El **Proveedor** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el **Proveedor** presente su factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **Proveedor** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el **Proveedor** a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el **Proveedor** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **Proveedor** acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del Proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El **Proveedor** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el **Proveedor** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **Proveedor**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo. Para el caso de la primera factura deberá entregar evidencia documental que acredite haber realizado la primera entrega de insumos para la toma de muestra y de embalaje, en 15 días hábiles de concluir la entrega de insumos.

XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** El **Proveedor deberá entregar a la CVE la documentación comprobatoria (remisión con tipo de** insumo, cantidad, fecha ,nombre y firma de quien recibe) de los insumos para la toma de muestra. El plazo de la entrega de las remisiónes será de 15 días hábiles, de acuerdo al numeral **II PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en el periodo estipulado en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico Excel y documentación en original, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, un resumen en Excel, así como los documentos en original con las remisiones de recepción y entrega de los servicios así como las muestras transportadas hacia los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras

enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO.-El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir día natural siguiente al comunicado de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

La entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico", así como la trazabilidad, temperatura y envíos , deberán realizarse por el prestador del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; la entrega de los insumos para el embalaje de muestras deberá realizarse dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión del fallo. Para el reabastecimiento de insumos del embalaje de muestras, la CVE a través de la DLE contactará al **Proveedor** vía correo electrónico y telefónica, para solicitar el abastecimiento en las unidades en que se requiera suministrar, para lo cual, el **Proveedor** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el **Proveedor** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

La frecuencia de Envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico o llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE. El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El **Proveedor**, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El **Proveedor** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico". El Proveedor debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral III del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral III del presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El **Proveedor** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el **Proveedor** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si el Proveedor no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles penas convencionales contenidas en el numeral VII de este documento.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, el **Proveedor** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada y adicionalmente se le aplicará la pena convencional correspondiente indicada en el numeral VII de este documento.

El **Proveedor** proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionada en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

El **Proveedor** proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para el Instituto y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales. Mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB en los OOAD y los LAVE enlistados en el cuadro 2 serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada OOAD y UMAE, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas del Instituto será responsabilidad de las OOAD y UMAE del Instituto. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

Cantidades de entrega

El **Proveedor** debe realizar una entrega única de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en el Cuadro 2.

INICIO DE OPERACIONES

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el Proveedor deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico y lo descrito en el Cuadro 4. La entrega de los insumos para el embalaje será dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión del fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para el embalaje de acuerdo al cuadro 4 y de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 7.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadro 2), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 8), por lo que la entrega o distribución podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La Entrega única de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión del fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1 y 2 de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 7.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- A través de Adjudicación Directa. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto por monto.

XVI. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el Proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

XVIII. ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Área requirente y administradora del contrato que resulte, será la Encargada del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Dra. Margot González León y el Área técnica, la Titular de la División de Laboratorios Especializados, Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco.

ATENTAMENTE

Dra. Margot González León
Encargada del Despacho de la
Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11748/2021 de esta fecha, mediante el cual se solicitó a esa División a su cargo, la elaboración del contrato derivado de la Adjudicación Directa Nacional Número **AA-050GYR019-E239-2021** para la contratación del **"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica"**.

Sobre el particular, me permito efectuar las aclaraciones que se mencionan a continuación:

- **Vigencia del Contrato:** La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2021.

- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice **son divisibles**, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido. De acuerdo con el numeral IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- de los Términos y Condiciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Vara Galeana

Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
30 NOV 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo

Jefe Div Operativa E0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0344

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **44** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2021

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

OBJETO

Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (*Vibrio cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), tosferina y síndrome Coqueluchoide, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré (SGB), parálisis flácida aguda(PFA), leucemias, cáncer cervicouterino, genotipificación del virus de papiloma humano (VPH), así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

I. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador. La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) es la administradora de la prestación de este servicio ante el Instituto.
CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico.
CCILE. Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
CVE. Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
DLE. División de Laboratorios Especializados.
EDA. Enfermedad diarreica aguda.
EFE. Enfermedad febril exantemática.
ETV. Enfermedad Transmitida por Vector.
Hermético. Que cierra de tal modo que no deja pasar el aire u otros fluidos Impenetrable, cerrado.
IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social.
InDRE. Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.
INSP. Instituto Nacional de Salud Pública.
LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.
LCE. Laboratorio Central de Epidemiología
OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paquete de envío. Conformado por 1 a 3 kits de embalajes; dicho paquete de envío puede pueden contener de 1 a 150 muestras, y representa la unidad de medida para el pago correspondiente al servicio de traslado de las muestras. 1 paquete de envío = 1 servicio = 1 pago.
PFA. Parálisis Flácida Aguda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proveedor. Persona física o moral quien o que resulte adjudicado para la prestación del servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica".
Servicio. Conformado por un paquete de envío = 1 pago.
SGB. Síndrome de Guillain-Barré
Resguardo de muestras: Seguridad que se pone en el manejo de muestras biológicas.
Trazador de temperatura. Solución para la trazabilidad de la temperatura de los embalajes y los insumos.
Trazador de servicios. Solución para la trazabilidad de los servicios realizados.
UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.
UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad.
VIH. Virus de Inmunodeficiencia humana.
VPH. Virus del papiloma humano.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DEFINICIÓN CUCOP: Descripción: Servicios Integrales, Número: 339000012.

El servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica" es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE, UMRMB,OOAD y UMAE con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica NOM-017-SSA2-2012 o de interés para el IMSS, tales como SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (*V. cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemias, cáncer cervicouterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

B. ELEMENTOS

a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas

Incluye el suministro y la distribución completa y en los tiempos establecidos, de acuerdo a los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en los Cuadros 1, 2 y 3 se definen de la siguiente forma:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor

Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, a solicitud del proveedor podrán entregarse insumos con caducidad no menor a los 9 meses presentando carta compromiso de canje sin costo para el instituto, previa autorización del administrador del contrato; la carta de canje se hará efectiva en caso de que los insumos no sean utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán ir acompañados con los documentos que especifiquen la marca, presentación, cantidad, No. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, fecha de caducidad, así como el certificado de calidad de cada producto por lote.

b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas

Incluye el suministro completo y en los tiempos establecidos, de acuerdo a los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para los Embalajes y Paquetes (Cuadro 4) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE y UMRMB en OOAD y UMAE descritas en los Cuadros 5 y 6. La CVE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB en las OOAD y UMAE.

c) Traslado y resguardo de paquetes de envío con muestras

Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo a las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.

d) Entrega de paquetes de envío con muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de envío en los LAVE y UMRMB de OOAD y UMAE en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Cuadros 5 y 6) designadas por la CVE. Sin costo adicional para el Instituto, el proveedor deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino, los paquetes de envío que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal del proveedor e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas sólo si se encuentran totalmente vacías.

Una vez concluida la vigencia del contrato el Proveedor deberá retirar de las instalaciones del IMSS las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para el Instituto, esta actividad deberá realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término del mismo; posterior a este periodo los embalajes que no sean retirados serán desechados.

e) Equipo para registro de fecha y hora (reloj checador)

El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE (o los que sean designados por la CVE) un reloj checador nuevo, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo deberá entregarse en cada LAVE dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo junto con su programa de mantenimiento preventivo.

En caso de que el reloj checador requiera mantenimiento preventivo y/o correctivo el **Proveedor** se obliga a repararlo en un periodo que no deberá exceder de 1 (un) día hábil; en caso de que requiera realizar cambio de equipo, este deberá ser remplazado en un periodo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de reporte; en caso de que se rebase el plazo establecido, el **Proveedor** se hará acreedor a la sanción correspondiente.

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Mediante cartas de referencias de otras dependencias, el Proveedor deberá comprobar que tiene la capacidad para proporcionar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras de origen clínico

Sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. El 0.5% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría A**.

Las sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría B** son aquellas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A** de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011. El 98% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.

La CVE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales u otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al **Proveedor** con por lo menos 24 horas de anticipación, precisando que el embalaje deberá incluir la cantidad necesaria de un congelante (hielo seco) que garantice la temperatura óptima para la preservación del material biológico descrito. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Cepas y Paneles de Evaluación**.

3. Muestras de origen ambiental

Agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 0.5 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las especificaciones para cada Categoría de embalaje se muestran en el Cuadro 4. Características del embalaje.

D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El **Proveedor** debe asegurar la entrega única de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo a los lugares y cantidades que se describen en el Cuadro 2, del presente documento, por lo que deberá entregar en la propuesta técnica, carta compromiso membretada en la que el Proveedor indique que cuenta con la capacidad de entrega del total de los insumos en los OOAD/UMAE y Laboratorios para realizar la distribución y entrega en los tiempos establecidos en el "numeral II PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" del documento Términos y Condiciones.
NOTA: El medio de transporte viral deberá ser un medio comercial que se mantenga estable a temperatura ambiente. El insumo por sí solo no requiere red frío para su almacenaje para distribución a las UMRMB.

1. Existencia de insumos

En el inicio de operaciones, el **Proveedor** que se adjudique deberá garantizar la existencia de insumos necesarios que garantice la disponibilidad y abastecimiento para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en el Cuadro 2, por lo que deberá entregar al día hábil siguiente a la adjudicación en la CVE, carta compromiso membretada de que cuenta con la capacidad técnica y táctica para realizar de forma inmediata la distribución de los insumos necesarios para el embalaje y toma de muestra.

E. EMBALAJE

El **Proveedor** debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetizan en el Cuadro 4. Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los insumos para cumplir con la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", de acuerdo a las siguientes características:

a) Contenedor primario

Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. **El Proveedor**, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido, hermético (estanco, de acuerdo con la OMS), etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Cuadro 1.

Así mismo se deberá garantizar el almacenamiento y traslado de los insumos para toma de muestra de acuerdo con las condiciones de almacenamiento de temperatura descritas en el Cuadro 1.

b) Contenedor secundario

Recipiente hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), rígido o flexible de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo a su tamaño a excepción de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 ml para los cuales se deberá proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo a los Cuadros 1 y 4. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas.

c) Contenedor terciario

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida

termo-aislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m^2 de papel tipo kraft como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor deberá tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo para permitir el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

F. PAQUETE DE ENVÍO

a) Sobreembalaje

Material utilizado por el **Proveedor** para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este podrá ser una caja de cartón corrugado lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario.

b) Señalamientos

El Paquete de Envío debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo a la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, la leyenda de "Material Frágil", etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

c) Documentación

El Paquete de envío debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío las cuales deberán estar personalizadas y colocarse en un sobre cerrado. Esta documentación debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón en uno de los costados.

Las guías de envío que proporcione el **Proveedor** deberán contener los campos para la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Unidad Médica que envía las muestras
- Dirección de la Unidad Médica que se envía las muestras
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
- Fecha y hora de envío de muestras
- Número de muestras enviadas
- Laboratorio de destino
- Dirección del laboratorio de destino
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras
- Temperatura de recepción
- Observaciones

El proveedor deberá entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica.

El proveedor deberá entregar un mínimo de 5 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de muestras así como 5 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente; así mismo asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 2 guías para ambos casos.

El proveedor deberá transportar únicamente embalajes proporcionados por ellos mismos.

El **Proveedor** deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Número de muestras

El **Proveedor** deberá entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por embalaje en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada embalaje deberá contener entre 1 (una) y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el **Proveedor** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A, se realizará previa petición de la CVE, por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). En los Cuadros 7 y 8 se puede revisar la proyección de paquetes de envío y de muestras.

e) Custodia

El **Proveedor** debe garantizar la entrega del paquete de envío y su contenido en tiempo y forma a cada destinatario, así como el sellado de los embalajes y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto.

f) Reserva

El **Proveedor** deberá suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) embalajes en cada Punto de Recolección.

g) Reutilización y desecho de las cajas

El Proveedor podrá reutilizar el contenedor terciario, el sobreembalaje y los refrigerantes utilizados para los envíos siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en condiciones adecuadas para ser reutilizadas.

El personal del Instituto determinará el contenedor terciario, el sobreembalaje y/o los refrigerantes, que por su uso y deterioro, deben ser retirados y desechados por el **Proveedor**, previa notificación por escrito del usuario, una vez notificado, el retiro de estos insumos deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

G. ENVÍO

Consiste en el servicio que puede transportar hasta 3 (tres) embalajes con muestras **Categoría B**, resultantes del mismo proceso de recolección en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB, que conforman un paquete de envío. Independientemente del número de muestras **Categoría B** de cada paquete de envío, el límite será de 150 muestras. En caso de superar las 150 muestras **Categoría B** contenidas en 3 (tres) embalajes, se considerará como otro paquete de envío. Para el caso del transporte de muestras **Categoría A** cada embalaje se considerará como un paquete de envío.

a) Tiempo de respuesta

El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta de mínimo 12 horas y máximo de 48 horas desde el momento de la solicitud de recolección hasta la entrega del paquete de envío a su destino final. La DLE le informará **al Proveedor** vía correo electrónico o vía telefónica de aquellos servicios que deban atenderse en plazo máximo de 12 horas, como lo indica el inciso g) Envíos urgentes.

b) Puntos de recolección

Los puntos de recolección son los LAVE, UMRMB u otras unidades designadas por la DLE para el embalaje de muestras y conformación de los paquetes de envío.

c) Solicitud de recolección

La solicitud de la recolección de los paquetes de envío la realizarán mediante correo electrónico los LAVE, UMRMB u otra unidad designada por la DLE, así mismo, podrá realizarse la solicitud de recolección vía telefónica en cualquier momento y en casos extraordinarios, la cual se deberá confirmar posteriormente por correo electrónico al **Proveedor**. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas dentro del paquete de envío al **Proveedor** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Cuadros 5 y 6) u otras unidades designadas por la DEL, el cual no debe de

superar los tiempos establecidos en el inciso **a) Tiempo de respuesta**. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB se encuentran en los cuadros 5 y 6.

d) Periodicidad de la recolección

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato.

e) Condiciones de envío

1.- Integridad de los paquetes de envío

El personal designado por el proveedor que se dedique a recolectar, transportar y entregar los paquetes de envío con las muestras biológicas, deberá contar con una carta en la cual se le ha informado a detalle los siguientes puntos:

- Tipo de muestras que estará transportando
- Condiciones y procedimiento de manipulación de los paquetes de envío
- Apilamiento de paquetes de envío (estiba).
- Logística (oportunidad de entrega de las muestras).
- La finalidad de estos puntos es despertar conciencia acerca de la importancia de no maltratar los paquetes de envío, y en consecuencia, que las muestras conserven la máxima integridad.

2.- Temperatura de Traslado

El **Proveedor** debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad (bioseguridad y biocustodia) del paquete de envío a través de un trazador de temperatura por embalaje, que nos permita conocer y garantizar la conservación de los biológicos durante su traslado, desde su origen hasta su destino.

Las condiciones de temperatura para cada tipo de muestra están definidas en el Manual "Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio, del IMSS", vigente, los lineamientos intersectoriales y las especificaciones de la DLE, las cuales incluyen las que a continuación se describen:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor

Es importante tener presente que por cada paquete de envío, el proveedor proporcionará la cantidad necesaria de materiales que estabilicen la temperatura de las muestras (bloques de plástico rígido congelados y/o hielo seco, según corresponda) con la finalidad de garantizar la preservación del material biológico descrito. Para los casos de cepas y muestras para paneles de evaluación (previa autorización de la DLE) los laboratorios, OOAD o las UMAE referirán el tipo de congelante (bloques de plástico rígido congelado o hielo seco) y la cantidad necesaria, con la finalidad de garantizar la calidad de los especímenes que se estarán enviando.

f) Destinos

El **Proveedor** debe garantizar el servicio para los destinos especificados en los Cuadros 5 y 6. Los cambios en los destinos nacionales serán notificados por la DLE al **Proveedor** vía correo electrónico y vía telefónica proporcionando la nueva ubicación y destino para el transporte, tal y como se especifica en el apartado H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE ENVÍO.

g) Envíos Urgentes

Los servicios urgentes se realizarán a petición de la DLE vía correo electrónico y vía telefónica al **Proveedor,** quien se compromete a realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la DLE. Los servicios urgentes no excederán el 1% del total de envíos.

h) Trámites aduanales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El **Proveedor,** se encargará de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE ENVÍO

Consiste en el acto que realiza el **Proveedor** para recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes de envío que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega en los LAVE, UMRMB, OOAD, UMAE u otra unidad que haya sido designada por la DLE.

a) Puntos de Recolección de Paquetes de envío

Se define en el punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para el solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas como se describen en los Cuadros 3, 5 y 6. La CVE puede modificar (incluir o cancelar) los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico y vía telefónica con 24 horas de anticipación; el **Proveedor** contará con 24 horas más para la entrega de insumos de embalaje (embalaje y toma de muestra), para contar con el funcionamiento de la UMRMB en la UMAE, OOAD como máximo a las 72 horas posterior a la solicitud.

b) Sitios de Entrega de Paquetes de envío

La entrega de Paquetes de envío, deberá de hacerse en las unidades descritas en el Cuadro 5. La DLE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes de envío en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de trasporte de muestras biológicas, el **Proveedor** deberá cumplir las normativas establecidas en el numeral III del presente documento, además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, se deberá documentar con las firmas correspondientes que el Proveedor explicó al personal que abrirá el paquete de envío el riesgo de abrir el embalaje, por ser muestras biológicas potencialmente infecciosas, así como el motivo de la apertura. En el caso de que el paquete de envío se perdiera por robo o accidente, se tendrá que aportar la documentación legal expedida por las autoridades pertinentes; en ambos casos, se deberá notificar al personal de la DLE en un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que, de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente.

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

1. El **Proveedor**, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los paquetes de envío en los LAVE (Cuadro 6), con el fin de manejar, verificar y clasificar muestras biológicas de acuerdo a los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías y paquetes de envío.
   En el caso de retrasos en la entrega de paquetes de envío, el prestador del servicio deberá garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, conforme a las condiciones establecidas en el apartado G. Envío, inciso e) Condiciones de envío, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad deberá realizarse independientemente de la aplicación de la sanción a la que se haga acreedor.

2. El **Proveedor** debe proporcionar 1 (uno) trazador de temperatura dentro de cada embalaje, con la finalidad de garantizar la calidad de las muestras biológicas de acuerdo con las condiciones definidas en los lineamientos establecidos para el diagnóstico de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, y a las instrucciones de la DLE, desde su origen hasta su destino.
   Las condiciones de temperatura del traslado se definen a continuación:
   - Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
   - Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
   - Temperatura de congelación -20°C o menor.

Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de temperatura, **el Proveedor** proporcionara un reporte general de los envíos realizados, para lo cual deberá anexar la guía de uso del trazador de temperatura.

3. El **Proveedor** deberá proporcionar el procedimiento de los envíos (logística) dentro de los 3 días hábiles a partir de la adjudicación, que permita a la DLE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes de envío hasta la recepción en los laboratorios, así como definir la ubicación de los Envíos solicitados, en tránsito y realizados, así como la trazabilidad de la temperatura del embalaje, mediante el cual se garantice el estado de guardan los paquetes de envío desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Para ello el **Proveedor** deberá proporcionar trazabilidad de temperatura y servicios mediante bitácoras que permitirán cotejar las entregas en tiempo y forma establecidas por la normativa institucional, considerando la entrega de periféricos y adecuación de área necesarios para la correcta recepción de los paquetes de envío.
   Para lo anterior el Instituto proporcionará el Directorio de las Unidades y Laboratorios contemplados para la logística de distribución previa coordinación con el administrador del contrato. Dicho directorio permitirá generar un reporte semanal el cual deberá permitir la confirmación de los servicios realizados por el OOAD Y UMAE, así como las condiciones de traslado, que identifiquen las muestras enviadas y recibidas en cualquiera de los LAVE.

   El **Proveedor** deberá proporcionar capacitación sobre los reportes generados referente a la logística (metodología) de los envíos y apoyo técnico las 24 horas. En caso de presentar alguna irregularidad en los envíos, la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas. En caso de requerir apoyo o asesoría, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

El Proveedor debe proporcionar 1 (un) Termómetro infrarrojo con la capacidad de detectar temperaturas desde los -20 °C hasta los 110 °C en cada LAVE, descritos en el Cuadro 6, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la DLE, así mismo, cada termómetro deberá contar con su certificado de calibración y en caso de requerir mantenimiento preventivo o correctivo, el Proveedor realizará el reemplazo para no dejar sin la herramienta de monitoreo en la recepción de muestras. En caso de presentar una falla la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas; en caso de requerir mantenimiento correctivo o sustitución de instrumento o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

K. PERSONAL TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Con la finalidad de dar seguimiento al correcto embalaje, traslado, envío y recepción de muestras biológicas, el proveedor designará una o más personas a cada LAVE con base en sus necesidades, en este sentido, el perfil de las personas deberá ser químico o laboratorista clínico, los cuales deberán acreditarse mediante constancia de estudio o título profesional anexo a su *Curriculum vitae* (Anexo 2), la zona y los turnos en la que el personal asignado por el proveedor ejercerán labores concernientes a cada LAVE se indica en la siguiente tabla:

No.	TURNO	LAVE*
1	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
2	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
3	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
4	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
5	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
6	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
7	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	TURNO	LAVE*
8	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
9	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
10	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
11	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
12	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
13	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
14	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
15	MATUTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
16	VESPERTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
17	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
18	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
19	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
20	VESPERTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
21	VESPERTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
22	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
23	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
24	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
25	MATUTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
26	VESPERTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
27	JORNADA ACUMULADA	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

El personal designado por el proveedor, deberá realizar el curso de capacitación virtual o presencial impartido por parte de la División de Laboratorios Especializados al día hábil siguiente de haberse realizado la notificación de la adjudicación, el cual deberá aprobar el personal con una calificación mínima de 8 puntos de 10 máximos posibles; en el caso de que el personal obtenga una calificación menor a los 8 puntos, sólo tendrá una oportunidad más para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso, la DLE notificará vía correo electrónico al Proveedor, quien deberá proponer a otra persona que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación, a más tardar el día siguiente hábil a la notificación.

Este personal deberá presentarse en su LAVE correspondiente, como máximo dos días hábiles posteriores a haberse realizado la notificación de la adjudicación. La jornada laboral será de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo a las necesidades del servicio.

Si llegara a ocurrir un cambio de personal, **El Proveedor** deberá notificar a la DLE vía correo electrónico y vía telefónica en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles y se deberá considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no deberá exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.

III. **NORMAS.-** Para garantizar la bioseguridad en el trasporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en donde indica que conoce y aplicará la normatividad siguiente, las cuales se supervisarán por personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

- Ley General de Salud. Vigente.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-109-SSA1-1994, Procedimiento para la toma, manejo y transporte de alimentos para su análisis microbiológico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma que Establece las Disipaciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frio en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

IV. DESCRIPCION DE INSUMOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.- De acuerdo a la calidad de los insumos (Cuadro 1), el Proveedor entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas cuyo período de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos. El proveedor adjudicado deberá entregar la totalidad de los insumos a cada LAVE/OOAD/UMAE (cuadro 2 del Anexo Técnico) dentro de los primeros 3 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
SARS-CoV2, influenza y otros virus respiratorios	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	A temperatura ambiente
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Hisopo estéril flexible individual para toma de exudado nasofaríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
		rígido de plástico		
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina,	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	A temperatura ambiente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
		sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C		
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres	La que el fabricante especifique*

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
			de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	
Enfermedades trasmitidàs por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika)	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Torniquete Elástico Ligadura	Medidas 2.54 cm de ancho x 45.72	Comprimir la vena parcialmente del paciente para que	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
		cm de longitud. Libre de Latex	esta sea más prominente y facilitar el punto de venopunción adecuado.	
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre	Dispositivo fabricado de polipropileno y moldeado por inyección.	Diseñado para su uso con agujas estándar o de seguridad.	La que el fabricante especifique*
Infección por VIH	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Torniquete Elástico Ligadura	Medidas 2.54 cm de ancho x 45.72 cm de longitud. Libre de Latex	Comprimir la vena parcialmente del paciente para que esta sea más prominente y facilitar el punto de venopunción adecuado.	La que el fabricante especifique*
	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre	Dispositivo fabricad	Diseñado para su uso con	La que el fabricante

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
		o de polipropileno y moldeado por inyección.	agujas estándar o de seguridad	especifique*

Para los insumos en los que el fabricante no especifique la temperatura de almacenamiento, el **Proveedor** deberá presentar carta compromiso del correcto almacenamiento del insumo.

Cuadro 2. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal	Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón)	Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngeo (Rayón, Dacrón)	Criotubo graduado de 2 ml	Torniquete Elástico Ligadura	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	317	317	317	708	0	0	0
2	Aguascalientes	HGZ MF 1	317	317	317	708	0	0	0
3	Baja California	HGR 20, Tijuana	733	733	733	925	0	0	0
4	Baja California	HGZ 30, Mexicali	533	533	533	917	0	0	0
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	471	471	471	500	0	0	0
6	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	471	471	471	500	0	0	0
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	471	471	471	417	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal	Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón)	Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngeo (Rayón, Dacrón)	Criotubo graduado de 2 ml	Torniquete Elástico Ligadura	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre
8	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	471	471	471	417	0	0	0
9	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	555	555	555	750	0	0	0
10	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	555	555	555	583	0	0	0
11	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	471	471	471	583	0	0	0
12	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	471	471	471	583	0	0	0
13	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	471	471	471	583	0	0	0
14	Coahuila	HGZ 7 Monclova	471	471	471	583	0	0	0
15	Colima	HGZ 1, Colima	633	633	633	750	0	0	0
16	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	993	993	993	500	0	0	0
17	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	993	993	993	500	0	0	0
18	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	733	733	733	833	0	0	0
19	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	1,077	1,077	1,077	833	0	0	0
20	Durango	HGZ/MF 1, Durango	555	555	555	667	0	0	0
21	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	555	555	555	667	0	0	0
22	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	555	555	555	500	0	0	0
23	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	471	471	471	500	0	0	0
24	Guanajuato	UMF 47, León	471	471	471	500	0	0	0
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	471	471	471	500	0	0	0
26	Guanajuato	HGR 58, León	471	471	471	500	0	0	0
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	471	471	471	500	0	0	0
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	471	471	471	500	0	0	0
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	733	733	733	500	0	0	0
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	900	900	900	925	0	0	0
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	1,133	1,133	1,133	833	0	0	0

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal	Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón)	Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngeo (Rayón, Dacrón)	Criotubo graduado de 2 ml	Torniquete Elástico Ligadura	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	1,133	1,133	1,133	833	0	0	0
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	555	555	555	417	0	0	0
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	900	900	900	417	0	0	0
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	767	767	767	217	0	0	0
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	767	767	767	217	0	0	0
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	767	767	767	217	0	0	0
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlalnepantla	767	767	767	217	0	0	0
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	767	767	767	217	0	0	0
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	767	767	767	217	0	0	0
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	767	767	767	367	0	0	0
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	767	767	767	367	0	0	0
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	767	767	767	367	0	0	0
44	Michoacán	HGR 1, Charo	633	633	633	917	0	0	0
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	900	900	900	917	0	0	0
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	633	633	633	917	0	0	0
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	533	533	533	500	0	0	0
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	533	533	533	500	0	0	0
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	733	733	733	417	0	0	0
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	555	555	555	417	0	0	0
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	555	555	555	417	0	0	0
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	555	555	555	417	0	0	0
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	210	210	210	2,500	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal	Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón)	Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngeo (Rayón, Dacrón)	Criotubo graduado de 2 ml	Torniquete Elástico Ligadura	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	900	900	900	292	0	0	0
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	555	555	555	292	0	0	0
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	555	555	555	292	0	0	0
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	555	555	555	292	0	0	0
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	1,030	1,030	1,030	583	0	0	0
59	Querétaro	HGR 1, Querétaro	733	733	733	583	0	0	0
60	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	733	733	733	583	0	0	0
61	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	533	533	533	583	0	0	0
62	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	900	900	900	583	0	0	0
63	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	733	733	733	250	0	0	0
64	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	733	733	733	250	0	0	0
65	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	733	733	733	458	0	0	0
66	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	733	733	733	458	0	0	0
67	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	733	733	733	458	0	0	0
68	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	733	733	733	458	0	0	0
69	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	837	837	837	250	0	0	0
70	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	555	555	555	250	0	0	0
71	Sonora	HGZ 5 Nogales	555	555	555	250	0	0	0
72	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	533	533	533	833	0	0	0
73	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	900	900	900	250	0	0	0
74	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	733	733	733	250	0	0	0
75	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	733	733	733	250	0	0	0
76	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	733	733	733	250	0	0	0
77	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	471	471	471	292	0	0	0

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal	Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón)	Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngeo (Rayón, Dacrón)	Criotubo graduado de 2 ml	Torniquete Elástico Ligadura	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Porta tubo o capuchón desechable para toma de sangre
78	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	471	471	471	292	0	0	0
79	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	733	733	733	417	0	0	0
80	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	733	733	733	417	0	0	0
81	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	733	733	733	417	0	0	0
82	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	733	733	733	417	0	0	0
83	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	733	733	733	750	0	0	0
84	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	1,077	1,077	1,077	750	0	0	0
85	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	733	733	733	750	0	0	0
86	Yucatán	HGR12, Mérida	1,133	1,133	1,133	750	0	0	0
87	Yucatán	UIMY, Mérida	1,133	1,133	1,133	750	0	0	0
88	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	733	733	733	250	0	0	0
89	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	633	633	633	250	0	0	0
90	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	633	633	633	250	0	0	0
91	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	331	331	331	667	0	0	0
92	D.F. Norte	HGZ 27	331	331	331	667	0	0	0
93	D.F. Norte	HGZ 29	331	331	331	667	0	0	0
94	D.F. Sur	HGR 1 ¨Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro¨	993	993	993	667	0	0	0
95	D.F. Sur	HGZ 32 ¨Villa Coapa"	993	993	993	667	0	0	0
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	993	993	993	1,333	0	0	0
97	Nivel Central	LCE	533	533	533	250	0	0	0
98	Nivel Central	CCILE	533	533	533	250	150	15,000	15,000
		Total	65,986	65,986	65,986	52,172	150	15,000	15,000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuadro 3. Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes de envío.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Aguascalientes	HGZ MF 1	Boulevard José María Chávez 1202, Aguascalientes. Col. Fraccionamiento Lindavista, C.P. 20270
3	Baja California	HGR 20, Tijuana	Díaz Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Alcaldía la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
4	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
6	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
8	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
9	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
10	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
11	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, CP 26070
12	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andres C.P. 26220. Ciudad Acuña ,Coahuila
13	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	Blvd. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido, Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860
14	Coahuila	HGZ 7 Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N, Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
15	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
16	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
17	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez , Chiapas
18	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
19	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170
20	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
21	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
22	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
23	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C.P. 38060. Celaya, Guanajuato
24	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227. León, Guanajuato
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gámez. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato
26	Guanajuato	HGR 58, León	Blvd. Juan Alonso de Torres, Poniente 2125 San Miguel de Ranchería, C.P.37268, León, Guanajuato.
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	Calle Aldama 321, Centro, 36700 Salamanca, Gato.
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	Avenida Cuauhtémoc, No. 95, Col. Centro, No. 95, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	Avenida Ruíz Cortines s/n Col. Alta Progreso CP 39610 Acapulco Gro.
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
32	Jalisco	Centro de Investigación	Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
		Biomédica de Occidente (CIBO)	
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Diaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frías, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26, C.P. 56600, Chalco
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Filiberto Gómez, Esquina Gustavo Baz, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	Km 17.5, Carretera libre, Edo de México, Puebla, Los Reyes, Acaquilpan, C.P. 56400, Edo de México
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlalnepantla	Av. Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada, C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo de México
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	Km 12.5, Antigua Carretera a Pachuca Rayón, Vía Morelos, Colonia Xalostoc, C.P. 55120.
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	Carretera México-Pachuca Km 42 Lote 31 San Jerónimo Xonacahuacán, C.P. 55745.
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	Av. Paseo Tollocan No. 620 Colonia Vértice, Toluca Estado de México
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	Camino Nacional sin número, desviación a Amatepec, Metepec, Estado de México.
44	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas 154, Col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán.
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros, colonia luneta C.P. 59630, Zamora Michoacán.
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Avenida central domicilio conocido entre niños héroes y campo cañero, colonia centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Ángel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	Boulevard Nicolás Echeverría S/N Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuitla, C.P. 63300
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	Golfo de México, No. 319, Col. San Vicente, Tepic, Nayarit, C.P. 63737
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141, Col. El castillo, Tuxtepec Oax. C.P. 68340
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	Boulevard Chahue SN, sector R, Sta. Cruz Huatulco, Oax
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1 NO.1 COL. Hidalgo Oriente C.P 70610 Salina Cruz Oaxaca
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velazquez, No. 1920, Col La Margarita, C.P. 72540. Puebla, Puebla.
59	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
60	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	Av. Paseo Central S/N, KM 250, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro CP 76800
61	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
62	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Avenida Adolfo López Mateos, Esq. Nápoles, Col. Campestre, C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
63	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
64	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Blvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosí.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
65	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
66	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.
67	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Blvd. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
68	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	Blvrd 16 de Septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin
69	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.
70	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	Av. Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170 Hermosillo, Hermosillo, Sonora
71	Sonora	HGZ 5 Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000., Nogales Sonora
72	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.
73	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.
74	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
75	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	Calle Victoria &, Av. Reynosa N/A, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps
76	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Centro Médico Educación y Cultura, Adolfo López Mateos, Col. Sosa, CP 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas
77	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. La Loma Xicohténcatl Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
78	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	Calle Centenario, Esq. Avenida Venustiano Carranza, Col. Centro., CP 90300, Apizaco, Tlaxcala
79	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.
	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.
81	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	Av. Cuauhtémoc esq. Raz y Guzmán S/N Veracruz Col. Formando Hogar, Veracruz C.P. 91897
82	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	Lomas del estadio sin número. Col. Centro. CP 91000, Xalapa, Veracruz

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
83	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.
84	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Román Marín esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Ávila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.
85	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur
86	Yucatán	HGR12, Mérida	Avenida Colón, con Itzaez, Col. García Gineres, CP. 97070, Mérida, Yucatán
87	Yucatán	UIMY, Mérida	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
88	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.
89	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	Avenida Hidalgo 414, Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151
90	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas
91	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n Col. Magdalena de la Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
92	D.F. Norte	HGZ 27	Calle Lerdo S/N Cuauhtémoc, Col. Nonoalco, C.P. 6900
93	D.F. Norte	HGZ 29	Avenida 510 100 Gustavo A. Madero, Col. San Juan de Aragón primera sección. C.P. 7920
94	D.F. Sur	HGR 1 ¨Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro¨	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100
95	D.F. Sur	HGZ 32 ¨Villa Coapa"	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Pról. División del Norte Col. Ex Hacienda Coapa Del Tlalpan CP. 14310
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	Avenida Insurgentes Sur. No. 1960. Álvaro Obregón, Col. Florida, CP. 1030
97	Nivel Central	LCE	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.
98	Nivel Central	CCILE	Lic. José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C P 07760

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario es estanco rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-------
Marca de especificaciones de Naciones Unidas	-------
Prueba de perforación de 7 Kg	-------
El expedidor debe estar certificado para trasladar sustancias categoría A.	El expedidor debe estar capacitado para sustancias categoría B.
Material amortiguador (papel kraft), el cual deberá ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.	
Sobre para documentos.	
Registrador de datos en tiempo real que permita dar trazabilidad a las variaciones de temperatura en el interior de cada embalaje durante su tiempo de traslado. El instrumento debe estar calibrado por un laboratorio acreditado ante la EMA en la variable de temperatura en los puntos (-20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C).	
Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deberán cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado.	
Caja de cartón corrugado rígido debe tener la marca o logotipo del prestador del servicio así como las etiquetas para su correcta manipulación de acuerdo a la categoría que se trate.	
Material absorbente.	

Nota: El 98% de las muestras que se transportarán corresponden a la categoría B (PI650).

Cuadro 5. Directorio de UMRMB.

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.	Lic. Arturo Muñoz Cobos Dr. Marcial Coronel Zamorán (CIAE)	arturo.munozc@imss.gob.mx marcial.coronel@imss.gob.mx
2	Aguascalientes	HGZ MF 1	Boulevard José María Chávez 1202, Aguascalientes. Col. Fraccionamiento Lindavista, C.P. 20270	Mireya Delgado Gutiérrez	mireya.delgado@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
3	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.	Dr. Juan Pablo Robles Noriega (Jefe de Laboratorio) Dra. Samantha Torres Salinas (Epidemióloga)	juan.roblesn@imss.gob.mx samantha.torres@imss.gob.mx
4	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.	Dr. Eduardo Romero Martínez (Jefe de Laboratorio) Ing. Javier Eduardo Márquez Herrán (Jefe del Departamento de Servicios Generales)	eduardo.romerom@imss.gob.mx [redacted] gilberto.paz@imss.gob.mx
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.	M.Q.C. Virginia Borbas Ayón (Jefe de Laboratorio)	virginia.borbas@imss.gob.mx
6	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas C.P. 23407.	Q.F.B. Mirna Bojórquez Díaz (Encargada de Laboratorio)	mirna.bojorquez@imss.gob.mx [redacted]
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	Q.F.B. Rafael Enrique Perez Calderón (Jefe de Laboratorio) Dr. Jose Roberto Castillo Luna (Epidemiólogo) Dra. Maritza Yaremi Rojas Cruz (Jefe de Departamento Clínico)	rafaele.perez@imss.gob.mx [redacted] jose.castillolu@imss.gob.mx maritza.rojas@imss.gob.mx
8	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche	Q.F.B. Nolberta de Lourdes Moreno Baqueiro (Responsable de Laboratorio)	maria.cocon@imss.gob.mx [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
				Dra. Viridiana Ruiz Pinal (Epidemióloga)	viridiana.ruiz@imss.gob.mx [redacted]
9	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila	Dra. Lorena Lourdes Borja Márquez (Jefe del Servicio de Auxiliares de Diagnóstico) Dr. Josué Daniel Vázquez Nañez (Cubre ausencias del Jefe de Laboratorio) Dra. Pamela Rodríguez Velázquez	lorena.borja@imss.gob.mx Sin correo pamela.rodriguezve@imss.gob.mx; [redacted]
10	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila	Dr. Cesar Eduardo Rodríguez Castillo (Subdirector médico, en funciones como responsable de laboratorio) Dra. Alma Hernández Galindo (Epidemiología Hospitalaria) Dr. Carlos Alejandro Marcos Siwady (Subdirector vespertino)	cesar.rodriguezca@imss.gob.mx [redacted] alma.hernandezgal@imss.gob.mx [redacted] carlos.marcoss@imss.gob.mx
11	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, CP 26070	Q.C.B. Mario Alberto Barrios Requena Jefe Laboratorio Dra. Alma Janet García Avendaño, Epidemióloga	mario.barriosr@imss.gob.mx . alma.garciaa@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
12	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andrés C.P. 26220.ciudad acuña Coahuila	Encargado de laboratorio: Quím. Javier Hernandez	juan.tejeda@imss.gob.mx
13	Coahuila	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	Volved. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860	Q.F.B. José Ibarra Galaviz Jefe Laboratorio Dr. Adolfo Luciano Hernandez López Epidemiólogo	gonzalo.martinezl@imss.gob.mx [redacted] adolfo.hernandezlo@imss.gob.mx [redacted]
14	Coahuila	HGZ 7 Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N, Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila	Dra Milagros del Carmen Medina Ontiveros.	milagros.medica@imss.gob.mx
15	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima	Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto Coordinador clínico de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento Q.F.B. José Gaudencio Cobian Morales (Jefe de Laboratorio) Dra. Ada Nory Cobian Manzo (Epidemióloga) Doria Dávalos	jose.cobian@imss.gob.mx [redacted] ada.cobian@imss.gob.mx
16	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas	Q.F.B. Abraham Cuauhtémoc Gómez Choel (Jefe de Laboratorio)	cuauhtemoc.gomez@imss.gob.mx [redacted]k
17	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez , Chiapas	Dr. Ricardo Escobar Diaz (Jefe de Laboratorio) Dr. Ricardo Balboa Muñoz (Coordinador Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento)	ma.urbina@imss.gob.mx ricardo.balboa@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
18	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203	Dra. Yarik Lupita Muñoz Berruecos (Jefe de Laboratorio) Dr. Fredi Cano Hernández (epidemiólogo) Dr. Oscar Antonio Arroyo Arroyo (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	yahik.muñoz@imss.gob.mx [redacted] fredi.canoh@imss.gob.mx [redacted] oscar.arroyo@imss.gob.mx [redacted]
19	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170	Dra. Claudia Angélica Vásquez Mota Velasco (Jefa de Laboratorio) Dra. Isis Claudia Solorio Páez (Epidemióloga) Dr. Jose Manuel Hernández Cruz (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	claudia.vasquez@imss.gob.mx isis.solorio@imss.gob.mx jose.hernandezcruz@imss.gob.mx
20	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango	Dra. Marcela Sotelo Fabila (epidemióloga) Epidemióloga de Hospital Q.F.B. Adrianela Solís Hidalgo (Jefe de Laboratorio) Dulce Suelen López Tinoco, Auxiliar en la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH)	marcela.sotelo@imss.gob.mx adrianela.solis@imss.gob.mx
21	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur,	Dr. Paul Antonio Williams Ibarra (epidemiólogo)	paul.williams@imss.gob.mx [redacted]

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			zona centro, Gómez Palacio, Durango		
22	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.	Dra. Silvia Elena Samaniego Limones (Jefa de Laboratorio) Dra. Laura Patricia Ríos Ibarra (Epidemióloga Primer Nivel) Químico Miguel Sandoval	silvia.samaniego@imss.gob.mx patricia.riosi@imss.gob.mx
23	Guanajuato	HGZ 4	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C.P. 38060. Celaya, Guanajuato	Dr. Mauricio Alberto Cruz Ruíz., responsable del Laboratorio Dr. Saúl Fernando García García, Director de la Unidad	mauricio.cruz@imss.gob.mx saul.garcia@imss.gob.mx
24	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227. León, Guanajuato	Dr. Arquímedes Guzmán Arroyo, Epidemiólogo Q.F.B. Jorge Alfredo Barrera Patiño, Jefe de Laboratorio	arquimedes.guzman@imss.gob.mx jorge.barrerap@imss.gob.mx
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gáme z. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato	Dr. José Octavio García Palafox, Director Dra. Elsy Gerardo García Nava, Epidemióloga	jose.garciapal@imss.gob.mx esly.garcia@imss.gob.mx
26	Guanajuato	HGR 58, León	Blvd. Juan Alonso de Torres, Poniente 2125 San Miguel de Ranchería, C.P.37268, León, Guanajuato.	Roberto Francisco Sanchez Jimenez	roberto.sanchezj@imss.gob.mx
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	Calle Aldama 321, Centro, 36700 Salamanca, Gato.	Ángel Mulgado María del Rosario	maria.angelm@imss.gob.mx
28	Guerrero	UMF 26	Blvd. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata,	Quím. Guillermo Cadena Díaz	guillermo.cadena@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			C.P. 39700, Acapulco, Guerrero	Dr. Luis Antonio Rivera Bello Dr. José Manuel Sánchez Rebolledo	[redacted] luis.riverabe@imss.gob.mx [redacted] juan.sanchezre@imss.gob.mx
29	Guerrero	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	Avenida Ruíz Cortines s/n Col. Alta Progreso CP 39610 Acapulco Gro.	Romelia Barrios Apreza	romelia.barrios@imss.gob.mx
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.	Dra. Olga Arteaga Ballesteros (Jefe de Laboratorio) Dra. Rosalinda Guadalupe Ponce Escamilla (Epidemiólogo) Quím. Clara Isabel Pérez Mejía (Laboratorio)	olga.arteagaba@imss.gob.mx rosalinda.ponce@imss.gob.mx
31	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.	Dr. Héctor Montoya Fuentes (Jefe de Laboratorio). Dr. Roberto Rosales Gómez	[redacted] [redacted]
32	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360	Q.F.B. Julieta Salcedo Morán	julieta.salcedo@imss.gob.mx
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Díaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco	Q.F.B. Ymelda Aceves Rodriguez (Jefa de Laboratorio) Dr. Jesús Adiel Coara Garcia (Epidemióloga)	ymelda.acevez@imss.gob.mx [redacted] addiel.garcia@imss.gob.mx
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y	Dr. Martín Antonio Hernandez Salcido	martin.hernandezs@imss.gob.mx

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			Frías, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco	(Subdirector Médico) Dra. Socorro Jaramillo Bueno (Jefa de Laboratorio)	
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26, C.P. 56600, Chalco	QBP Vicenta Hernandez Juarez	Vicenta.hernandez@imss.gob.mx
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Filiberto Gómez, Esquina Gustavo Baz, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	Dr. Carlos Lozano Mendez	carlos.lozanom@imss.gob.mx
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	Km 17.5, Carretera libre, Edo de México, Puebla, Los Reyes, Acaquilpan, C.P. 56400, Edo de México	QFB FRANCISCO MANUEL ESPINO GARCIA	francisco.espinog@imss.gob.mx
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlalnepantla	Av. Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada, C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo de México	Ruben Molina Gonzalez	ruben.gonzalezmo@imss.gob.mx
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	Km 12.5, Antigua Carretera a Pachuca Rayón, Vía Morelos, Colonia Xalostoc, C.P. 55120.	QFB. SARAIT FABIOLA LUIS VERA	sarait.luis@imss.gob.mx
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	Carretera México-Pachuca Km 42 Lote 31 San Jerónimo Xonacahuacán, C.P. 55745.	DRA. CARINA GARCIA MUÑOZ	Carina.gracia@imss.gob.mx
41	Edo. Méx. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.	Dr. Cesar Ernesto Córdova Obregón (Jefe de Laboratorio)	cesar.cordovao@imss.gob.mx
42	Edo. Méx. Pte.	HGR 220	Av. Paseo Tollocan No. 620 Colonia Vértice, Toluca Estado de México	Química Adela Vilchis Huerta Médico Epidemiólogo Dr. Clemente Hernández Ortega	adela.vilchis@imss.gob.mx clemente.hernandezo@imss.gob.mx
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	Camino Nacional sin número, desviación a	Química Silvia del Carmen López Medina	silvia.lopezme@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			Amatepec, Metepec, Estado de México.		
44	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.	Dr. Sergio Gutierrez Castellanos Dr. Marco Polo Ibarra Ortega (Epidemiólogo turno matutino) Dr. Mario Guzmán Solorio (Epidemiólogo turno vespertino)	sergio.gutierrezc@imss.gob.mx christian.avilag@imss.gob.mx
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Q.F.B. Roselia Sánchez Pahuamba (Jefe de Laboratorio) Dra. Ma Antonieta Mar Garcia (Epidemióloga)	roselia.sanchez@imss.gob.mx [redacted] maria.mar@imss.gob.mx
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros, colonia luneta C.P. 59630, Zamora Michoacán.		
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.	Dra. Ana Luz Baez López (Coordinador Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento, Jefe de Laboratorio) Dr. Guadalupe Francisco Peláez Gómez (Epidemiólogo) Químico Arturo Cortez Rodríguez (Responsable sanitario)	ana.baezl@imss.gob.mx [redacted] francisco.pelaez@imss.gob.mx
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Avenida central domicilio conocido entre niños héroes y campo cañero, colonia centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos.	QFB: GABRIEL HERNÁN MORENO CERNA	gabriel.morenoc@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.	Dr. Jesús Calderón Hernández (Jefe de Laboratorio) Dra. Francisca Montes Arias (Epidemiólogo) Dra. Martha Elba Centeno Dueñas (Jefe de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	jesus.calderonh@imss.gob.mx francisca.montes@imss.gob.mx martha.centeno@imss.gob.mx
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolás Echeverría S/N Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuitla, C.P. 63300	Q.F.B. Rodolfo Briseño Velazco, Jefe de Laboratorio Dr. Carlos Emmanuel Romero Machuca, Epidemiólogo	rodolfo.briceno@imss.gob.mx emmanuel.romero@imss.gob.mx
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157	Q. F. B. José Antonio Bernal Perez, Jefe de Laboratorio Dr. Felipe Arturo Carvajal Cazola, Epidemiólogo	jose.bernal@imss.gob.mx felipe.carvajal@imss.gob.mx
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	Golfo de México, No. 319, Col. San Vicente, Tepic, Nayarit, C.P. 63737	Dra. Andrea Flores Preciado	andrea.flores@imss.gob.mx
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.	Dra. Gloria Elena Espinosa Ayala	gloria.espinosa@imss.gob.mx
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.	Q.B. María del Roció Ruiz Olivera (Jefe de Laboratorio) Quím. Margarita Montserrat Benítez Cruz	maria.ruizoli@imss.gob.mx [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
55	Oaxaca	HGZ No. 3	Boulevard Benito Juárez No. 141 Col. El castillo Tuxtepec Oax. C.P. 68340	Director, Dr. Alberto Blanco Carrillo Jefa de Laboratorio, Q.F.B. Javier Vázquez Armas	alberto.blanco@imss.gob.mx javier.vasquez@imss.gob.mx
56	Oaxaca	HGSZ CMF 4	Boulevard Chahue SN, sector R, Sta, Cruz Huatulco, Oax	Dra. Blanca Jiménez Morales, (Responsable de Laboratorio)	blanca.jimenez@imss.gob.mx
				Dra. Bricia Galindo Salazar (Epidemióloga)	bricia.galindo@imss.gob.mx
57	Oaxaca	HGZ/MF No. 2 Salina Cruz; Oaxaca	Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1 NO.1 COL. Hidalgo Oriente C.P 70610 Salina Cruz Oaxaca	Director Dr. Jesús Morales Piñón Jefe de Laboratorio Quím. Carlos Antonio Zarate Suplente Quím. Jessica Esmeralda Tello Pomposo	Correo director jesus.moralespi@imss.gob.mx Correo jefe de laboratorio carlos.antonio@imss.gob.mx
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velazquez, No. 1920, Col La Margarita, C.P. 72540. Puebla, Puebla.		
59	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.	Q.B.P. Martha Beatriz Vera Castañeda Dra. Isis Claudia Solorio Páez (Epidemiólogo) Q.B.F. Cristina Hernández	alma.razzon@imss.gob.mx isis.solorio@imss.gob.mx
60	Querétaro	HGZ 3	Av. Paseo Central S/N, KM 250, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro CP 76800	Q.F.B. Manuel Alejandro Pérez Audiffed Q.F.B. Nelly Uscanga Ruíz	alejandro.audiffred@imss.gob.mx [redacted]
61	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.	Q.F.B. Ma. Cecilia del Socorro Sosa Matu (Jefe de Laboratorio) Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández (Epidemiólogo)	maria.sosam@imss.gob.mx teresa.ramos@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
62	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Avenida Adolfo López Mateos, Esq. Nápoles, Col. Campestre, C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo.	Oyuky Hernandez Flores	oyuky.hernandez@imss.gob.mx
63	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Q.F.B. Verónica Isela Gómez Ramírez (Jefa de Laboratorio) Dr. Saturnino Mendoza Zamora (Epidemiólogo)	[redacted] - saturnino.mendoza@imss.gob.mx
64	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Blvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosí.	Q.F.B. Marcela Foyo Cordero (Jefe de Laboratorio) Quím. M. Minerva Cervantes Cruz (Jefe de Laboratorio)	marcela.foyo@imss.gob.mx [redacted]
				Quím. Jaqueline Bonilla Olvera, Química Dra. Ma. Eugenia Barrientos Roa, Epidemióloga	- maria.barrientosro@imss.gob.mx
65	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	Dra. Elba Angélica Núñez Gallardo (Epidemióloga) Dr. Jorge Luis Juárez Terrazas (Jefe de Laboratorio)	angelica.nuñezg@imss.gob.mx jorge.juarezterra@imss.gob.mx
66	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.	Q.F.B. Rosa María Gutiérrez Rivera	rosa.gutierrezr@imss.gob.mx
67	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Blvd. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P.	Q.F.B. Dagoberto Urbina Valdez (Jefe de Laboratorio)	dagoberto.urbina@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	Dr. Regino Álvarez Zúñiga (Director Médico)	regino.alvarez@imss.gob.mx
68	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	Blvrd 16 de Septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin	Dr. Martín Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx
69	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.	Q.B. Alfredo Castro Lozoya (Jefe de Laboratorio) Dr. Porfirio Felipe Hernandez Bautista (Epidemiólogo Vespertino) Dra. Rosa Maria Valdés Aragón (Epidemiólogo Matutino)	alfredo.castrolo@imss.gob.mx porfirio.hernandez@imss.gob.mx rosa.valdesa@imss.gob.mx
70	Sonora	HGZ 14	Av. Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Jefe de Laboratorio: Jesus Emmanuel Fernández Bravo Epidemiólogo: Tannia Lenina Fontes Martinez	jesus.fernandezb@imss.gob.mx tannia.fontes@imss.gob.mx
71	Sonora	HGZ 5 Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000 Nogales Sonora	Q.C.B. Anastasio López Cruz Químico Responsable Jorge Arango Córdova Epidemiólogo Responsable	nastasio.lopez@imss.gob.mx [redacted] jorge.arango@imss.gob.mx [redacted]
				EESP Marissa Lizbeth Rojas Hansen, Enfermera en Salud Pública	[redacted]
72	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.	Q.C.B. Yolanda Mendoza García	maria.lopezgu@imss.gob.mx [redacted]
73	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.	Q.F.B. Alejandra Hortensia Rodríguez Sánchez (Jefe de Laboratorio)	alejandra.rodriguezs@imss.gob.mx
74	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP	Dr. Luis Armando Banda Peña (Jefe de Laboratorio)	luis.bandap@imss.gob.mx [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.		
75	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	Calle Victoria &, Av. Reynosa N/A, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps	Químico Jesus Armando Espinoza Miranda	jesus.espinozam@imss.gob.mx -
76	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Centro Médico Educación y Cultura, Adolfo López Mateos, Col. Sosa, CP 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas	Química Marlene Anahi Quintero Tovar	marlene.quintero@imss.gob.mx
77	Tlaxcala	HGZ 1	Dirección Av. Universidad s/n Col. La Loma Xicoténcatl Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Armando Garcia Tepixtle	armando.garciat@imss.gob.mx
78	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	Calle Centenario, Esq. Avenida Venustiano Carranza, Col. Centro., CP 90300, Apizaco, Tlaxcala		-
79	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.	Q.B.P. Nora Mayra Hernández Luis (Jefe de Laboratorio)	nora.hernandezl@imss.gob.mx
80	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.	Químico José Ramón Méndez Aguilar (Jefe de Laboratorio)	jose.mendeza@imss.gob.mx
81	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz, Veracruz	Av. Cuauhtémoc esq. Raz y Guzmán S/N Veracruz Col. Formando Hogar, Veracruz C.P. 91897	Dr. Armando Díaz Lara	armando.diaz@imss.gob.mx
82	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	Lomas del estadio sin número. Col. Centro. CP 91000, Xalapa, Veracruz		
83	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.	Química Flora María Cosmes Jiménez (Jefe de Laboratorio)	[redacted] flora.cosmes@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
				Química Ana María Eugenio Ortega	
84	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Román Marín esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Ávila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.	Q.C. Candelaria Chávez Cobos, Jefe de Laboratorio DR. Juan Manuel Gutiérrez Chaparro, Epidemiólogo	candelaria.chavez@imss.gob.mx juan.gutierrezch@imss.gob.mx
85	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tacotalpa S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Q.F.B. Porfirio Morales Garibay (Jefe de Laboratorio) Dra. Dulce Azahar Padilla Sánchez (Epidemióloga) Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo (Director Médico)	[redacted] gaspar.vivas@imss.gob.mx dulce.padilla@imss.gob.mx
86	Yucatán	UIM, Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.	Dra. Gloria Maria Molina Salinas Q.F.B: Carlos Marín	gloria.molinas@imss.gob.mx [redacted]
87	Yucatán	HGR12, Mérida	Avenida Colón, con Itzaez, Col. García Gineres, CP. 97070, Mérida, Yucatán		
88	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.	Q.F.B. Dora Alicia Sifuentes Aguilar (Jefe de Laboratorio) Dra. Patricia Ramirez Tinajero (Epidemiólogo)	dora.sifuentes@imss.gob.mx patricia.ramirezt@imss.gob.mx
89	Zacatecas	HGZ 2 de Fresnillo	Avenida Hidalgo 414, Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151	Q.F.B. Fernando Torres Ramirez Dr. Jose Antonio Orozco Galván	fernando.torres@imss.gob.mx jose.orozcoga@imss.gob.mx
90	Zacatecas	Unidad de Investigación	Interior de Alameda No. 45, colonia Centro. C.P.	Q.F.B. Fernando Torres Ramirez (Jefe de Laboratorio)	fernando.torres@imss.gob.mx jose.orozcoga@imss.gob.mx

No.	OOAD/UMAE	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
		Biomédica, Zacatecas	98000, Zacatecas, Zacatecas	Dr. Jose Antonio Orozco Galván (Epidemiólogo)	
91	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n Col. Magdalena de la Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero	Dra. Paola Johana Hernandez Rodriguez	paola.hernandezr@imss.gob.mx
92	D.F. Norte	HGZ 27	Calle Lerdo S/N Cuauhtémoc, Col. Nonoalco, C.P. 6900	Química Leticia Margarita Garcia Soto	leticia.garciasot@imss.gob.mx
93	D.F. Norte	HGZ 29	Avenida 510 100 Gustavo A. Madero, Col. San Juan de Aragón primera sección. C.P. 7920	Química Maria Guadalupe Ortega Ramirez	maria.ortegaram@imss.gob.mx
94	D.F. Sur	HGR 1 ¨Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro¨	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100	Quím. Martin Ramón Almaraz Delgado (Jefe de Laboratorio) Dra. Jael Ada Guadarrama González (Epidemióloga)	martin.almaraz@imss.com.mx jael.guadarrama@imss.gob.mx
95	D.F. Sur	HGZ 32 ¨Villa Coapa"	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Pról. División del Norte Col. Ex Hacienda Coapa Del Tlalpan CP. 14310	Dra. Ana Luz Báez López (Jefa de Laboratorio) Dra. Margarita Pineda Sánchez (Epidemióloga)	ana.baezl@imss.com.mx margarita.pineda@imss.gob.mx
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	Avenida Insurgentes Sur. No. 1960. Álvaro Obregón, Col. Florida, CP. 1030		
97	Nivel Central	LCE	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.	M. en C. Julio Elias Alvarado Yaah	julio.alvardoy@imss.gob.mx
98	Nivel Central	**CCILE**	Lic. José Urbano Fonseca No. 6 Col Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero CP 07760	Dra. Concepción Grajales Muñiz	concepcion.grajales@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuadro 6. Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras.

No	Estado	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección
1	Ciudad de México	**Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)**	Av. José Urbano Fonseca, No. 6 Alcaldía Azcapotzalco. Ciudad de México, C.P. 07660, CDMX
2	Ciudad de México	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX
3	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
4	Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340

No	Estado	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección
		Occidente (CIBO)	
5	Nuevo León	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN)	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, Nuevo León
6	Yucatán	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE 1 de Mérida	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
7	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000

Los siguientes laboratorios externos podrán ser lugar de entrega de muestras y no requieren personal de apoyo para la recepción de muestras:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Estado	Laboratorio	Dirección
1	Ciudad de México	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Francisco de P Miranda No. 177, Lomas de Plateros. C.P. 01480. Ciudad de México.
2	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	7ª cerrada de Fray Pedro de Gante 50, Delegación Tlalpan, sección XVI, C.P. 14080. Ciudad de México.
3	Morelos	Instituto Nacional de Salud Pública	Av. Universidad 655, Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

Cuadro 7. Proyección de servicios.

En concordancia con el numeral 4.24.3 inciso a) de POBALINES, los mínimos y máximos de los servicios requeridos generados por el traslado de cada paquete de envío, se presentan en el siguiente cuadro (Cuadro 7), para el periodo del 15 noviembre al 31 de diciembre de 2021:

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de servicios estimados por OOAD/UMAE	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	**Aguascalientes**	2	37	91
2	**Baja California**	2	67	166
3	**Baja California Sur**	2	105	262
4	**Campeche**	2	37	91
5	**Coahuila**	6	67	166
6	**Colima**	1	37	91
7	**Chiapas**	2	67	166
8	**Chihuahua**	2	67	166
9	**CDMX Norte**	3	37	91
10	**CDMX Sur**	3	37	91
11	**Durango**	2	67	166
12	**Guanajuato**	6	37	91
13	**Guerrero**	2	37	91
14	**Hidalgo**	1	37	91
15	**Jalisco**	4	37	91
16	**México Oriente**	6	37	91
17	**México Poniente**	3	67	166
18	**Michoacán**	3	67	166
19	**Morelos**	2	37	91
20	**Nayarit**	4	37	91
21	**Nuevo León**	1	37	91
22	**Oaxaca**	4	37	91
23	**Puebla**	1	37	91
24	**Querétaro**	2	37	91
25	**Quintana Roo**	2	37	91
26	**San Luis Potosí**	2	67	166

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de servicios estimados por OOAD/UMAE	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
27	**Sinaloa**	4	105	262
28	**Sonora**	3	67	166
29	**Tabasco**	1	37	91
30	**Tamaulipas**	4	67	166
31	**Tlaxcala**	2	37	91
32	**Veracruz Norte**	4	67	166
33	**Veracruz Sur**	3	67	166
34	**Yucatán**	2	37	91
35	**Zacatecas**	3	76	190
36	**Laboratorio Central de Epidemiología**	1	48	120
37	**Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados**	1	48	120
	Nacional	**98**	**1926**	**4,766**

En el caso del servicio urgente, se debe estimar un 15% de los servicios para el servicio urgente, con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

Cuadro 8. Proyección de muestras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	SARS-CoV-2, Influenza y otros virus respiratorios		Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)		IRA Bacteriana		Tuberculosis		EDA		VIH		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	701	1751	62	153	34	85	15	38	265	661	9	21	1084	2710
2	Baja California	1946	4865	78	194	43	108	20	48	512	1278	11	27	2608	6520
3	Baja California Sur	312	778	18	45	10	25	5	11	87	217	3	6	433	1082
4	Campeche	545	1362	28	69	15	38	7	17	146	364	4	9	744	1860
5	Coahuila	2414	6033	116	286	64	158	29	71	598	1495	16	40	3234	8083
6	Colima	312	778	28	69	15	38	7	17	174	294	4	9	483	1206
7	Chiapas	2880	7200	37	91	21	51	10	23	362	904	6	13	3313	8281
8	Chihuahua	2414	6033	114	284	64	158	29	71	540	1348	15	36	3173	7932
9	DF Norte	2102	5254	104	258	57	142	26	64	378	944	15	36	2680	6658
10	DF Sur	3192	7979	133	331	74	184	34	83	589	1471	19	46	4038	10093
11	Durango	1012	2530	58	144	32	79	15	36	283	707	8	20	1406	3516
12	Guanajuato	2268	5643	69	172	38	95	19	43	327	817	10	24	2731	6795
13	Guerrero	779	1946	63	157	35	87	15	39	270	674	9	22	1170	2924
14	Hidalgo	1402	3503	36	90	20	50	10	23	192	480	6	13	1664	4158
15	Jalisco	4046	10110	244	609	136	338	61	152	1070	2675	34	85	5592	13978
16	Mexico Oriente	3644	9535	178	444	98	246	45	111	681	1851	25	61	4740	11840
17	Mexico Poniente	1946	4865	98	246	55	136	25	61	386	964	14	34	2523	6306
18	Michoacan	2491	6227	82	203	45	112	20	50	512	1278	12	28	3110	7858
19	Morelos	623	1557	48	120	27	66	12	30	192	464	7	17	908	2244
20	Nayarit	623	1557	31	77	17	42	8	19	204	510	6	11	867	2213
21	Nuevo Leon	3503	8757	163	407	90	225	41	101	752	1878	23	56	4630	11625
22	Oaxaca	2102	5254	36	89	20	49	9	22	295	737	5	12	2466	6163
23	Puebla	2958	7396	101	252	56	140	26	63	512	1278	14	35	3669	9172
24	Queretaro	934	2335	53	132	30	73	14	33	211	527	8	18	1248	3118
25	Quintana Roo	401	1251	48	191	26	65	12	29	211	527	7	17	1004	2568
26	San Luis Potosi	1701	4476	53	131	30	73	14	33	354	884	8	19	2246	5619
27	Sinaloa	1868	4670	94	235	53	131	24	59	390	974	14	33	2440	6102
28	Sonora	857	3892	78	194	43	107	20	48	378	944	11	27	2086	5213
29	Tabasco	468	1168	35	87	20	48	9	21	174	434	5	12	708	1760
30	Tamaulipas	2102	5254	87	217	48	120	22	54	512	1278	12	30	2782	6953
31	Tlaxcala	390	973	24	60	14	33	6	15	96	240	4	8	532	1329
32	Veracruz Norte	2258	5643	72	178	40	99	18	44	353	881	10	25	2748	6870
33	Veracruz Sur	2024	5060	58	145	32	80	15	36	375	937	8	20	2512	6279
34	Yucatan	1635	4087	67	167	38	94	17	42	389	971	10	23	2153	5382
35	Zacatecas	934	2335	40	100	23	56	10	25	211	527	0	14	1223	3057
	Nacional	60739	152,565	2,634	6,554	1,466	3,630	670	1,632	12,859	32,113	378	908	78975	197,403

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registrada en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la DLE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, todos los días que restan al presente año y con disponibilidad de 24 horas.

ATENTAMENTE

Norma Alejandra Robles Sanchez
Representante Legal de la Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2021

"Términos y Condiciones"

I. **VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2021.

II. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá:

a) Realizar una primera distribución de 5 (cinco) embalajes a cada unidad, de acuerdo al cuadro 3 "Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes de envío" dentro de los 3 (tres) primeros días naturales a partir de la notificación de la adjudicación. La cantidad de embalajes a resurtir en cada sitio, será de acuerdo al Cuadro 7 "Proyección de servicios" o los que la CVE indique.
b) Realizar en una sola entrega, las cantidades de insumos para la toma de muestra a cada LAVE/OOAD/UMAE (cuadro 2 del Anexo Técnico) dentro de los 3 (tres) primeros días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

Nota: Las Remisiones de entrega de los insumos a cada LAVE/OOAD/UMAE deberán entregarse en un plazo no mayor a los 15 días naturales a la CVE para confirmar que se dío cumplimiento a lo pactado en el contrato que se derive.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la prestación del servicio solicitado. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA. La evaluación se realizará de manera documental por lo que la CVE revisará las propuestas técnicas presentadas por los interesados en participar, con el objeto de verificar que cumplan con las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma la siguiente documentación:

No.	PARTICIPANTE	
1	Tres cartas de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de transporte de cualquier tipo cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación o sustancias químicas durante los últimos tres años, dirigidas al participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.	
2	Tres cartas de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de dotación de insumos para la toma de muestra, de laboratorio, vacunas, medicamentos o material de curación durante los últimos tres años, dirigidas al participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.	
3	Cuatro certificados o diplomas en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación. Presentar evidencia de que el personal se encuentra actualmente vigente en la nómina de la empresa.	
4	Veintisiete resúmenes de *Curriculum vitae* del personal que brindará apoyo técnico en la recepción de muestras (27 personas), estos deben tener perfil de laboratorista clínico o químico. Este deberá ser de máximo una cuartilla y de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2.	
5	Deberá presentar certificado, diploma, constancia o carta membretada por la empresa, emitida de manera individual a cinco personas del área operativa, que evidencie la aprobación de cursos de capacitación interna, con un número mínimo de 10 horas., realizadas en el periodo de 2018 a 2019 sobre el manejo y transporte de mercancías peligrosas. Éstas deberán estar acompañadas de su respectivo programa de capacitación que incluya objetivo, duración y temas tratados.	
6	Facturas a nombre del participante o contrato (s) de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a por lo menos cinco recursos para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, automóviles, aviones o cualquier otra clase de vehículo terrestre o aéreo).	
7	Escritura o contrato vigente de arrendamiento a nombre de la empresa licitante participante en donde se evidencie que se tiene acceso a un almacén para resguardar insumos para la toma de muestra y de embalaje.	
8	Folletos, insertos o catálogos en español que incluyan la descripción y condiciones de almacenamiento de los insumos que entregará para la toma de muestras los cuales deben apegarse con lo descrito en el Cuadro 1 del documento denominado "Anexo Técnico".	
9	Documento en papel membretado con la descripción detallada e imágenes (de acuerdo al Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se emplearán para el embalaje de	

No.	PARTICIPANTE	
	muestras) de los insumos que se utilizarán para el envío de muestras conforme al Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".	
10	El participante deberá presentar el aviso de funcionamiento de la empresa el cual podrá estar relacionado con almacén de dispositivos médicos o laboratorio de análisis clínicos.	
11	El participante deberá presentar acta constitutiva de la empresa. Dicha acta deberá tener por lo menos 1 año de haberse constituido como razón social.	
12	El participante deberá presentar en hoja membretada *Curriculum* de la empresa o empresa, en el que describa el giro de la misma y los años de experiencia, que como mínimo deberá ser de 1 año.	
13	Copia simple de 3 (tres) contratos en idioma español celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa participante entre 2017 y 2019, los cuales deberán incluir el objeto de contratación y el periodo o vigencia del contrato. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres contratos deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.	
14	Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico"; Ejemplo de la guía de envío, guía de los pasos a seguir para realizar el embalaje y guía de uso del registrador de datos.	
15	El participante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.	
16	Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio nacional conforme al servicio solicitado en este documento.	
17	Tres (3) Cancelación(es) de la garantía de cumplimiento o constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, deberán incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del objeto. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres constancias deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

V. **FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.-** Los licitantes deberán entregar folletos comerciales, insertos o catálogos que describan las características y condiciones de almacenamiento de los termómetros infrarrojos, insumos de embalaje e insumos para la toma de la muestra conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" del requerimiento en comento.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ni de personal del IMSS a las instalaciones de los licitantes

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** El proveedor será sujeto a la aplicación de penas convencionales del 2.5% sin considerar el IVA (por hora o por día según, corresponda) sobre el valor del traslado, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes de acuerdo a los siguientes conceptos:

No	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido por la UMRMB, LAVE o CVE.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida.	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
2	Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
3	Cuando el Proveedor pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas para la entrega.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
4	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos o se entreguen de manera incompleta para el embalaje de muestras, y que no cuenten con	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

No	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	las características descritas en el Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".		
5	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos para la toma de muestra o se entreguen de manera incompleta de acuerdo con las características descritas en los cuadros 1 y 2 del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
6	Cuando el Proveedor no reporta de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida (a partir de la quinta hora).	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
7	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico, Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso b) Señalamientos.	Por cada paquete de envío que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
8	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso c) Documentación.	Por cada paquete de envío que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
9	Cuando el Proveedor no entregue la carta compromiso membretada como se describe en el Anexo Técnico, apartado II. Descripción del Servicio, D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, 1. Existencia de insumos.	Por cada día de atraso en la entrega de la carta compromiso.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
10	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 2.	Por cada día de atraso en la entrega de los insumos a los LAVE.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO: El **Proveedor** deberá entregar por escrito al Instituto, una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la Carta de Garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, el **Proveedor** la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El período de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo el **Proveedor** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

El **Proveedor** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

PRECIO.- El prestador del servicio deberá cotizar el servicio de trasporte de muestras biológicas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral II en el documento denominado "Anexo Técnico" del presente requerimiento, considerando el número de envíos a las UMRMB a los LAVE, asimismo, el número de muestras transportadas en los citados laboratorios con precios fijos, durante la vigencia del contrato, así como los insumos necesarios para recabar las muestras, presentando su oferta.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El licitante adjudicado, en lo sucesivo denominado "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo contratado, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL IMSS" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL IMSS" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

X. **DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO**.- El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

No.	Concepto	Unidad de medida	Deducción
1	Cuando los Insumos entregados por el **Proveedor** para la toma de muestra y embalajes no cuenten con las características solicitadas.	Por cada día de atraso en la correcta entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
2	Cuando los Insumos para la toma de muestra y embalaje no sean entregados por el **Proveedor** al inicio de operaciones de abastecimiento a los Unidades de Entrega (documento Anexo técnico, cuadro 2) de acuerdo a las fechas descritas en el presente documento, numeral II. PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por cada día de atraso en la correcta entrega, contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
3	Cuando el **Proveedor** entregue de manera incompleta los insumos para la toma de muestras solicitados en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o por el administrador del contrato.	Por cada día de atraso en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Unidad de medida	Deducción
		establecida para la entrega	
4	Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 10% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.	Se aplicara en una sola ocasión por cada mes en que se presente el concepto señalado en el concepto.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
6	En caso de que el **Proveedor** transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente.	Se aplicara por cada día en que el proveedor transporte objetos ajenos enviados por el remitente	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
7	Cuando el **Proveedor** no realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en este documento (Numeral III).	Se aplicara por cada día en el que el Proveedor realice los traslados de muestras sin apegarse a las Normas establecidas en el numeral III del presente documento.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
8	Cuando el **Proveedor** no entregue equipo y programa de mantenimiento, instale y ponga en funcionamiento el reloj checador en cada uno de los LAVE de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral II de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral II inciso e) del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
9	Cuando el **Proveedor** no proporcione el mantenimiento correctivo o no repare el reloj checador de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral II de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral II inciso e), del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
10	Cuando el **Proveedor** no retire diariamente de los LAVE, los embalajes que fueron utilizados para el traslado de muestras.	Por cada día de atraso contado a partir de la	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

No.	Concepto	Unidad de medida	Deducción
		solicitud vía correo de los Jefes de los LAVE.	
11	Cuando el personal de apoyo provisto por el **Proveedor**, no cumpla con el perfil de técnico laboratorista o químico.	Por cada día de atraso en que el **proveedor** proporcione al personal de apoyo con el perfil solicitado, contado a partir de las dos semana posteriores al fallo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
12	Cuando el personal de apoyo provisto por el **Proveedor**, no se presente en los LAVE en las dos semanas a partir del primer día hábil posterior a la emisión del fallo.	Por cada día de atraso en que el **proveedor** proporciona al personal de apoyo, contado a partir de las dos semana posteriores al fallo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
13	Cuando ocurra un cambio de personal de apoyo y el **Proveedor** no realice la sustitución dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.	Por cada día de atraso contados a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores en que se realice el cambio de personal de apoyo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
14	Cuando el Proveedor no entregue insumos empleados para el embalaje etiquetados con la marca o logotipo del prestador del servicio.	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
15	En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día en qué el Proveedor no se apegue al numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
16	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje o el paquete de envío se extravié por robo o accidente, se tiene que aportar la documentación legal, la cual será expedida por	Por cada vez que abra un embalaje o lo extravíe y o no aporte la documentación legal y no	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Unidad de medida	Deducción
	las autoridades pertinentes y se notificará a la CVE por correo electrónico y vía telefónica para agilizar el reporte de lo acontecido; deberá documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el numeral II. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA	notifique en un máximo de 24 horas a la CVE.	
17	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado II. Descripción del Servicio, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 3.	Por cada día de atraso en la entrega del procedimiento de los envíos.	0.1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
18	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los termómetros descritos en la descripción del Servicio, J CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS punto 4.	En caso de presentar una falla la atención deberá de ser inmediata en un tiempo no mayor a 12 horas, si requiere mantenimiento correctivo o sustitución debe de ser en un periodo no mayor a 48 horas.	0.1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales impresos, por parte del **Proveedor** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía, Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del **Proveedor**, número del **Proveedor**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, quien designe o quien esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el **Proveedor**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

El **Proveedor** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el **Proveedor** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle

Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el Proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil, así como las opiniones positivas y vigentes en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT.

El **Proveedor** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de **Proveedore**s, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El **Proveedor** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el **Proveedor** presente su factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **Proveedor** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el **Proveedor** a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el **Proveedor** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **Proveedor** acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del Proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del **Proveedor** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El **Proveedor** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el **Proveedor** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **Proveedor**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo. Para el caso de la primera factura deberá entregar evidencia documental que acredite haber realizado la primera entrega de insumos para la toma de muestra y de embalaje, en 15 días hábiles de concluir la entrega de insumos.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El Proveedor deberá entregar a la CVE la documentación comprobatoria (remisión con tipo de insumo, cantidad, fecha ,nombre y firma de quien recibe) de los insumos para la toma de muestra. El plazo de la entrega de las remisiónes será de 15 días hábiles, de acuerdo al numeral **II PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en el periodo estipulado en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico Excel y documentación en original, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, un resumen en Excel, así como los documentos en original con las remisiones de recepción y entrega de los servicios así como las muestras transportadas hacia los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO.-El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir día natural siguiente al comunicado de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

La entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico", así como la trazabilidad, temperatura y envíos , deberán realizarse por el prestador del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; la entrega de los insumos para el embalaje de muestras deberá realizarse dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión del fallo. Para el reabastecimiento de insumos del embalaje de muestras, la CVE a través de la DLE contactará al **Proveedor** vía correo electrónico y telefónica, para solicitar el abastecimiento en las unidades en que se requiera suministrar, para lo cual, el **Proveedor** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el **Proveedor** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

La frecuencia de Envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán al prestador del servicio vía

correo electrónico o llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE. El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El **Proveedor**, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El **Proveedor** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico". El Proveedor debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral III del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral III del presente documento.

El **Proveedor** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el **Proveedor** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si el Proveedor no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles penas convencionales contenidas en el numeral VII de este documento.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, el **Proveedor** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada y adicionalmente se le aplicará la pena convencional correspondiente indicada en el numeral VII de este documento.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionada en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

El **Proveedor** proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para el Instituto y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales. Mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB en los OOAD y los LAVE enlistados en el cuadro 2 serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada OOAD y UMAE, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas del Instituto será responsabilidad de las OOAD y UMAE del Instituto. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

Cantidades de entrega

El **Proveedor** debe realizar una entrega única de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en el Cuadro 2.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INICIO DE OPERACIONES

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el Proveedor deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico y lo descrito en el Cuadro 4. La entrega de los insumos para el embalaje será dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión del fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para el embalaje de acuerdo al cuadro 4 y de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 7.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadro 2), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 8), por lo que la entrega o distribución podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La Entrega única de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión del fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1 y 2 de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 7.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- A través de Adjudicación Directa. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto por monto.

XVI. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el Proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

XVIII. ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Área requirente y administradora del contrato que resulte, será la Encargada del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Dra. Margot González León y el Área técnica, la Titular de la División de Laboratorios Especializados, Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco.

ATENTAMENTE

Norma Alejandra Robles Sanchez
Representante Legal de la Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Programación de entrega de insumos, kits de embalaje y trazador de temperatura			Entrega de remisiones	Entrega de reloj checador	Personal designado para los LAVE	Procedimientos de envios (logistica)	retiro de kits de embalaje
			Despues del fallo de adjudicación			Despues del fallo de adjudicación	Despues del fallo de adjudicación	Despues del fallo de adjudicación	Despues del fallo de adjudicación	Término del contrato
			Dia 1	Dia 2	Dia 3	Dia 15	Dia 1	Dia 1	Dia 1	Dia 1 al 5
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	x							x
2	Aguascalientes	HGZ MF 1	x							x
3	Baja California	HGR 20, Tijuana	x							x
4	Baja California	HGZ 30, Mexicali	x							x
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	x							x
6	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	x							x
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	x							x
8	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	x							x
9	Coahuila	HGZ 1, Saltillo			x					x
10	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón			x					x
11	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras			x					x
12	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña			x					x
13	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita			x					x
14	Coahuila	HGZ 7 Monclova		x	x					x
15	Colima	HGZ 1, Colima		x						x
16	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	x							x
17	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	x							x
18	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	x							x
19	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	x							x
20	Durango	HGZ/MF 1, Durango	x							x
21	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios		x						x
22	Guanajuato	HGZ/MF 21, León		x						x
23	Guanajuato	HGZ 4, Celaya		x						x
24	Guanajuato	UMF 47, León		x						x
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato		x						x
26	Guanajuato	HGR 58, León		x						x
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca		x						x
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco		x						x
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco		x						x
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	x							x
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE	x				x	x		x
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	x				x	x		x
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	x		x					x
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan			x					x
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco			x					x
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ			x					x
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ			x					x
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlalnepantla			x					x
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc			x					x
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC			x					x
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan			x					x
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca			x					x
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec			x					x
44	Michoacán	HGR 1, Charo			x					x
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas			x					x
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora			x					x
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos		x						x

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec		x						x
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit		x						x
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	x							x
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	x							x
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	x							x
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	x				x	x		x
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca		x						x
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec		x						x
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	x							x
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	x							x
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	x							x
59	Querétaro	HGR 1, Querétaro	x							x
60	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	x							x
61	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo			x					x
62	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal			x					x
63	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí			x					x
64	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles		x						x
65	Sinaloa	HGR 1, Culiacán		x						x
66	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán		x						x
67	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis		x						x
68	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave		x						x
69	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora		x						x
70	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	x							x
71	Sonora	HGZ 5 Nogales	x							x
72	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	x							x
73	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	x							x
74	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	x							x
75	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo		x						x
76	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria		x						x
77	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala		x						x
78	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco		x						x
79	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica		x						x
80	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz			x					x
81	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz			x					x
82	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa			x					x
83	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba			x					x
84	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos			x					x
85	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	x							x
86	Yucatán	HGR12, Mérida	x							x
87	Yucatán	UIMY, Mérida	x				x	x		x
88	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	x							x
89	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	x							x
90	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	x				x	x		x
91	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas			x					x
92	D.F. Norte	HGZ 27			x					x
93	D.F. Norte	HGZ 29			x					x
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"			x					x
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"			x					x
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas			X					x
97	Nivel Central	LCE			X		x	x		x
98	Nivel Central	CCILE			X	x	x	x	x	x

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LABORATORIOS SAN ANGELES S.A.
RFC: LSA7004109L7

PRESA SALINILLAS # 370, INT. 305
C.P.11500, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO.

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2021

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISIONES
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION DE MERCADOS
COORDINACIÓN TECNICA DE INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE INVESTIGACIONES DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

La que suscribe **Norma Alejandra Robles Sanchez,** representante legal de la empresa **"Laboratorios San Angel S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACION EPIDEMIOLÓGICA					
Empresa:	**LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.**				
Fecha:	**30 de noviembre de 2021**				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**Cantidad mínima solicitada**	**Cantidad máxima solicitada**	**Precio unitario**	**Importe Mínimo**	**Importe Máximo**
Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica: Es un sistema trazable de suministro de Insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE, UMRMB,OOAD y UMAE con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica	1926	4766	$6,405.10	$ 12,336,223.04	$ 30,526,707.70
			SUBTOTAL	$ 12,336,223.04	$ 30,526,707.70

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LABORATORIOS SAN ANGELES S.A.
RFC: LSA7004109L7

PRESA SALINILLAS # 370, INT. 305
C.P.11500, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO.

	I.V.A.	$ 1,973,795.69	$ 4,884,273.23
	TOTAL	$ 14,310,018.73	$ 35,410,980.93

Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (UMRMB):

No.	OOAD	Sitio de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Aguascalientes	HGZ MF 1	Boulevard José María Chávez 1202, Aguascalientes. Col. Fraccionamiento Lindavista, C.P. 20270
3	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
4	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
6	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas C.P. 23407.
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
8	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
9	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
10	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
11	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, CP 26070

12	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andrés C.P. 26220.ciudad acuña Coahuila
13	Coahuila	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	Volved. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860
14	Coahuila	HGZ 7 Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N, Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
15	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
16	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
17	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez , Chiapas
18	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
19	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170
20	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
21	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
22	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
23	Guanajuato	HGZ 4	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C.P. 38060. Celaya, Guanajuato
24	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227 León, Guanajuato
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gámez. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LABORATORIOS SAN ANGELES S.A.
RFC: LSA7004109L7
PRESA SALINILLAS # 370, INT. 305
C.P.11500, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO.

26	Guanajuato	HGR 58, León	Blvd. Juan Alonso de Torres, Poniente 2125 San Miguel de Ranchería, C.P.37268, León, Guanajuato.
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	Calle Aldama 321, Centro, 36700 Salamanca, Gato.
28	Guerrero	UMF 26	Blvd. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero
29	Guerrero	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	Avenida Ruíz Cortines s/n Col. Alta Progreso CP 39610 Acapulco Gro.
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
31	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.
32	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Díaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frías, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26, C.P. 56600, Chalco
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Filiberto Gómez, Esquina Gustavo Baz, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	Km 17.5, Carretera libre, Edo de México, Puebla, Los Reyes, Acaquilpan, C.P. 56400, Edo de México
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlalnepantla	Av. Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada, C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo de México
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	Km 12.5, Antigua Carretera a Pachuca Rayón, Vía Morelos, Colonia Xalostoc, C.P. 55120.

LABORATORIOS SAN ANGELES S.A.
RFC: LSA7004109L7
PRESA SALINILLAS # 370, INT. 305
C.P.11500, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO,

40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	Carretera México-Pachuca Km 42 Lote 31 San Jerónimo Xonacahuacán, C.P. 55745.
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220	Av. Paseo Tollocan No. 620 Colonia Vértice, Toluca Estado de México
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	Camino Nacional sin número, desviación a Amatepec, Metepec, Estado de México.
44	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán.
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros, colonia luneta C.P. 59630, Zamora Michoacán.
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Avenida central domicilio conocido entre niños héroes y campo cañero, colonia centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos.
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolás Echeverría S/N Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuitla, C.P. 63300
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	Golfo de México, No. 319, Col. San Vicente, Tepic, Nayarit, C.P. 63737
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LABORATORIOS SAN ANGELES S.A.
RFC: LSA7004109L7
PRESA SALINILLAS # 370, INT. 305
C.P.11500, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO.

54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.
55	Oaxaca	HGZ No. 3	Boulevard Benito Juárez No. 141. Col. El castillo Tuxtepec Oax. C.P. 68340
56	Oaxaca	HGSZ CMF 4	Boulevard Chahue SN, sector R, Sta, Cruz Huatulco, Oax
57	Oaxaca	HGZ/MF No. 2 Salina Cruz; Oaxaca	Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1 NO.1 COL. Hidalgo Oriente C.P 70610 Salina Cruz Oaxaca
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velazquez, No. 1920, Col La Margarita, C.P. 72540. Puebla, Puebla.
59	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
60	Querétaro	HGZ 3	Av. Paseo Central S/N, KM 250, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro CP 76800
61	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
62	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Avenida Adolfo López Mateos, Esq. Nápoles, Col. Campestre, C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
63	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
64	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Blvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Lu's potosí.
65	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
66	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.
67	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Blvd. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

LABORATORIOS SAN ANGELES S.A.
RFC: LSA7004109L7
PRESA SALINILLAS # 370, INT. 305
C.P.11500, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO.

68	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	Blvrd 16 de Septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin
69	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.
70	Sonora	HGZ 14	Av. Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170 Hermosillo, Hermosillo, Sonora
71	Sonora	HGZ 5 Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000 Nogales Sonora
72	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.
73	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.
74	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
75	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	Calle Victoria &, Av. Reynosa N/A, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps
76	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Centro Médico Educación y Cultura, Adolfo López Mateos, Col. Sosa, CP 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas
77	Tlaxcala	HGZ 1	Dirección Av. Universidad s/n Col. La Loma Xicoténcatl Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
78	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	Calle Centenario, Esq. Avenida Venustiano Carranza, Col. Centro., CP 90300, Apizaco, Tlaxcala
79	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.
80	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.
81	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz, Veracruz	Av. Cuauhtémoc esq. Raz y Guzmán S/N Veracruz Col. Formando Hogar, Veracruz C.P. 91897

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LABORATORIOS SAN ANGELES S.A.
RFC: LSA7004109L7
PRESA SALINILLAS # 370, INT. 305
C.P.11500, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO.

82	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	Lomas del estadio sin número. Col. Centro. CP 91000, Xalapa, Veracruz
83	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.
84	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Román Marín esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Ávila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.
85	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tacotalpa S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur
86	Yucatán	UIM, Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
87	Yucatán	HGR12, Mérida	Avenida Colón, con Itzaez, Col. García Gineres, CP. 97070, Mérida, Yucatán
88	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.
89	Zacatecas	HGZ 2 de Fresnillo	Avenida Hidalgo 414, Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151
90	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas
91	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n Col. Magdalena de la Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
92	D.F. Norte	HGZ 27	Calle Lerdo S/N Cuauhtémoc, Col. Nonoalco, C.P. 6900
93	D.F. Norte	HGZ 29	Avenida 510 100 Gustavo A. Madero, Col. San Juan de Aragón primera sección. C.P. 7920
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Pról. División del Norte Col. Ex Hacienda Coapa Del Tlalpan CP. 14310

96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	Avenida Insurgentes Sur. No. 1960. Álvaro Obregón, Col. Florida, CP. 1030
97	Nivel Central	LCE	Av. Jacarandas s/n, esquina Serls, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.
98	Nivel Central	CCILE	Lic. José Urbano Fonseca No. 6 Col Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero CP 07760

ATENTAMENTE

Norma Alejandra Robles Sanchez
Representante Legal de la Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

LABORATORIOS SAN ANGELES S.A.
RFC: LSA7004109L7
PRESA SALINILLAS # 370, INT. 305
C.P.11500, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E239-2021
SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

En la Ciudad de México, siendo las 17:15 horas del día **30 de noviembre del 2021**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número **AA-050GYR019-E239-2021**, para la contratación del **Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica**.----------

---

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el presente acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracciones II y V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional **AA-050GYR019-E239-2021**, para la contratación del **Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.** ----------

---

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracciones II y V de la LAASSP así como 85 de su Reglamento, se notifica la adjudicación del **Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica**, adjudicación dictaminada como procedente por el Área Técnica, de la siguiente manera: ----------

---

Empresa: **Laboratorios San Ángel, S. A.**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E239-2021
SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Partida	Nombre	Monto mínimo antes de I.VA.	Monto máximo antes de I.VA
Única	Servicio de Transporte y resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	$12,336,223.04 (Doce millones trescientos treinta y seis mil doscientos veintitrés pesos 04/100 M.N.)	$30,526,707.70 (Treinta millones quinientos veintiséis mil setecientos siete pesos 70/100 M.N.)

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

---

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm que **la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que **el cotizante referido no se encuentra impedido.**----------

---

El monto adjudicado es por un monto mínimo de **$12,336,223.04 (Doce millones trescientos treinta y seis mil doscientos veintitrés pesos 04/100 M.N.)** antes de I.V.A y un monto máximo de **$30,526,707.70 (Treinta millones quinientos veintiséis mil setecientos siete pesos 70/100 M.N.)** antes de I.V.A, de acuerdo a la oferta presentada por la empresa adjudicada en su propuesta económica. ----------

---

El Servicio deberá prestarse de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones emitidos por el Área Requirente y Técnica que rige la presente contratación.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E239-2021
SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Empresa.----------

e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.----------

f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.----------

g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.----------

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------

i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.----------

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. ----------

En caso de que el proveedor adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.----------

En caso de que el proveedor: ----------

I. No se encuentre registrado ante este instituto o;----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E239-2021
SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

La vigencia de la contratación será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones. ----------

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se le informa al proveedor adjudicado que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa **Laboratorios San Ángel, S. A.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ----------

Persona moral: ----------

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.----------

b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.----------

Persona física: ----------

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.----------

Ambos: ----------

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. ----------

b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.----------

c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.----------

d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana

II. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;----------

III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).----------

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho proveedor podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ----------

i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;-

ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;----------

En el caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).----------

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.----------

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.----------

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

social. ----------

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.----------

---

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.----------

---

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.------

---

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS.----------

---

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) i).**----------

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E239-2021
SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

---------- Cierre del Acta----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **7 (siete) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma----------

Por el IMSS:----------

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Representante Legal de la empresa Laboratorios San Ángel, S. A.	Norma Alejandra Robles Sánchez

----------FIN DE TEXTO----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S1M0344**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRETACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 54 43 61 2700/0947 Ciudad de México, a 29 de Noviembre del 2021

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica" para el presente ejercicio presupuestal. Y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento que el administrador del contrato que se derive del proceso de adquisición, será la que suscribe en mi carácter de Encargada de los Asuntos del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Margot González León
Encargada del Despacho de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vol.2021/1476

SIN TEXTO